



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA AUDITORIA INTEGRAL Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS
MYPES TEXTILES DE GAMARRA, DISTRITO DE LA VICTORIA EN LIMA
METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019

Línea de investigación:

Finanzas, modelación financiera, finanzas en Pymes

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Auditoria Integral

Autor (a):

Córdova Gutiérrez, Ana Luisa

Asesor (a):

Nieto Modesto, David Abel
(ORCID: 0000-0003-4434-1037)

Jurado:

Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

Novoa Uribe, Carlos Alberto

Ambrósio Reyes, Jorge Luis

Lima - Perú

2021

Referencia:

Córdova Gutiérrez, A. (2021). *La auditoría integral y las obligaciones tributarias en las MYPES textiles de gamarra, distrito de La Victoria en Lima Metropolitana, período 2018-2019*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5205>



Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACION

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA AUDITORIA INTEGRAL Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LAS MYPES TEXTILES DE GAMARRA, DISTRITO DE LA VICTORIA EN
LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019

Línea de investigación:

Finanzas, modelación financiera, finanzas en Pymes

Tesis para optar el Grado Académico de
Maestra en Auditoria Integral

Autora:

Córdova Gutiérrez, Ana Luisa

Asesor:

Nieto Modesto, David Abel

Jurado:

Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

Novoa Uribe, Carlos Alberto

Ambrósio Reyes, Jorge Luis

Lima- Perú

2021

DEDICATORIA

A Dios, quien me sostiene y su misericordia, acompañan mis días.

A mi hija Luisa Galilea, que, a través de su amor y comprensión, motiva mis pasos.

A mi madre Luisa Gutierrez Fernández, que aun estando en el cielo sus recuerdos y palabras, marcan mi camino.

A mi padre Moisés Cordova Camacho, que es mi ejemplo y modelo a seguir día a día.

ANA LUISA CÓRDOVA GUTIÉRREZ

AGRADECIMIENTO

A mis maestros de mi querida Universidad Nacional Federico Villarreal, quienes a través de sus enseñanzas, ejemplo y conocimientos transformaron mi vida.

ANA LUISA CÓRDOVA GUTIÉRREZ

Índice

Dedicatoria	I
Agradecimiento	II
Índice	III
Resumen	IX
Abstract	X
I. Introducción	01
1.1. Planteamiento del problema	02
1.2. Descripción del problema	03
1.3. Formulación del problema	06
Problema general:	06
Problemas específicos	06
1.4. Antecedentes	07
1.5. Justificación de la investigación	12
1.6. Limitaciones de la investigación	13
1.7. Objetivos	13
Objetivo general	13
Objetivos específicos	13
1.8. Hipótesis	14
1.8.1. Hipótesis General	14
1.8.2. Hipótesis Específicas	14
II. Marco teórico	16
2.1. Marco conceptual	16
2.2. Base teórica	18
2.2.1. Auditoria Integral	18

2.2.3. La recaudación tributaria en el Perú	49
2.3. Definición de términos	55
III. Método	61
3.1. Tipo de investigación	61
3.2. Población y muestra	61
3.3. Operacionalización de variables	61
3.4. Instrumentos	65
3.5. Procedimientos	65
3.6. Análisis de datos	65
IV. Resultados	66
4.1. Estadística de la Encuesta	66
4.2. Contrastación de la hipótesis	86
V. Discusión de resultados	96
5.1. De los resultados obtenidos	96
VI. Conclusiones	97
VII. Recomendaciones	98
VIII. Referencias	99
IX. Anexos	102
Anexo A: Matriz de consistencia	102
Anexo B: Instrumento: Encuesta	103
Anexo C: Validación del instrumento por experto	106
Anexo D: Confiabilidad del instrumento establecida por experto.	107
Anexo E: Data view utilizada en SPSS	108

Índice de tablas

Tabla 1. Contribuyentes inscritos según régimen tributario 2018	03
Tabla 2. Ingresos por impuestos año 2015-2018	05
Tabla 3. Recaudación del IGV año 2017	05
Tabla 4. Evasión del pago de IGV año 2016	06
Tabla 5. Clases de auditoría	20
Tabla 6. Ambiente de la auditoría integral	22
Tabla 7. Formato sugerido para un informe de auditoría integral	33
Tabla 8. Plazo de pago	48
Tabla 9. Base Legal: Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 937	54
Tabla 10. Variable independiente	63
Tabla 11. Variable dependiente	64
Tabla 12. Resultado a la pregunta No.1 encuesta	66
Tabla 13. Resultado a la pregunta No.2 encuesta	67
Tabla 14. Resultado a la pregunta No.3 encuesta	68
Tabla 15. Resultado a la pregunta No.4 encuesta	69
Tabla 16. Resultado a la pregunta No.5 encuesta	70
Tabla 17. Resultado a la pregunta No.6 encuesta	71
Tabla 18. Resultado a la pregunta No.7 encuesta	72
Tabla 19. Resultado a la pregunta No.8 encuesta	73
Tabla 20. Resultado a la pregunta No.9 encuesta	74
Tabla 21. Resultado a la pregunta No.10 encuesta	75
Tabla 22. Resultado a la pregunta No.11 encuesta	76
Tabla 23. Resultado a la pregunta No.12 encuesta	77
Tabla 24. Resultado a la pregunta No.13 encuesta	78

Tabla 25. Resultado a la pregunta No.14 encuesta	79
Tabla 26. Resultado a la pregunta No.15 encuesta	80
Tabla 27. Resultado a la pregunta No.16 encuesta	81
Tabla 28. Resultado a la pregunta No.17 encuesta	82
Tabla 29. Resultado a la pregunta No.18 encuesta	83
Tabla 30. Resultado a la pregunta No.19 encuesta	84
Tabla 31. Resultado a la pregunta No.20 encuesta	85
Tabla 32. Prueba estadística de correlación de la hipótesis general y nula	87
Tabla 33. Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 1	89
Tabla 34. Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 2	90
Tabla 35. Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 3	92
Tabla 36. Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 4	94
Tabla 37. Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 5	95

Índice de figuras

Figura 1. Proceso de auditoría integral	19
Figura 2. Obligación tributaria	37
Figura 3. Características	38
Figura 4. Clasificación de las obligaciones	39
Figura 5. Elementos de la obligación tributaria	41
Figura 6. Ley – Hipótesis de incidencia tributaria	42
Figura 7. Nacimiento de la obligación tributaria	44
Figura 8. Exigibilidad de la obligación tributaria	45
Figura 9. Extinción de la obligación tributaria	46
Figura 10. Auditoria integral	56
Figura 11. Resultado a la pregunta No.1 encuesta	66
Figura 12. Resultado a la pregunta No.2 encuesta	67
Figura 13. Resultado a la pregunta No. 3 encuesta	68
Figura 14. Resultado a la pregunta No. 4 encuesta	69
Figura 15. Resultado a la pregunta No. 5 encuesta	70
Figura 16. Resultado a la pregunta No. 6 encuesta	71
Figura 17. Resultado a la pregunta No. 7 encuesta	72
Figura 18. Resultado a la pregunta No. 8 encuesta	73
Figura 19. Resultado a la pregunta No. 9 encuesta	74
Figura 20. Resultado a la pregunta No. 10 encuesta	75
Figura 21. Resultado a la pregunta No. 11 encuesta	76
Figura 22. Resultado a la pregunta No. 12 encuesta	77
Figura 23. Resultado a la pregunta No. 13 encuesta	78

Figura 24. Resultado a la pregunta No. 14 encuesta	79
Figura 25. Resultado a la pregunta No. 15 encuesta	80
Figura 26. Resultado a la pregunta No. 16 encuesta	81
Figura 27. Resultado a la pregunta No. 17 encuesta	82
Figura 28. Resultado a la pregunta No. 18 encuesta	83
Figura 29. Resultado a la pregunta No. 19 encuesta	84
Figura 30. Resultado a la pregunta No. 20 encuesta	85

Resumen

La investigación realizada abordó un tema muy actual y que afecta a muchas empresas sobre todo las mypes que son el motor de la economía en nuestro país, para nuestro caso las mypes textiles de Gamarra en La Victoria. Estas empresas son muchas y contribuyen con la economía del sector textil, sin embargo, son informales, desordenadas, sin dirección ni planificación, no aplican algún tipo de metodología empresarial, en general trabajan en base a la experiencia y de manera empírica. La investigación es importante porque permitió conocer una realidad de las mypes textiles en Gamarra y que las afecta, no tienen un control interno que puedan aplicar a pesar de que sus operaciones e infraestructura si lo permiten, y es necesario hacerlo por el volumen de sus operaciones en el aspecto tributario y porque son sujetos de sanciones y están en la mira de la Sunat. La investigación fue de tipo aplicada, correlacional descriptiva y transversal. Se aplicó una encuesta a 121 personas que trabajan en estas empresas y se procesó la información y se presentaron los datos analizados e interpretados. La principal conclusión a la que se llegó fue que la aplicación de la auditoría integral incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Palabras claves: auditoría, control interno, tributos.

Abstract

The research carried out addressed a very current issue that affects many companies, especially the mypes that are the engine of the economy in our country, in our case the textile mypes of Gamarra in La Victoria. These companies are many and contribute a lot to the economy of the textile sector, however they are informal, disorderly, do not apply some type of business methodology, in general they work based on experience but the time comes that this should be routed or routed as their operations they are subject to tax obligations, which they either do not declare or ignore or evade tax. The research is important because it allowed to know a reality of textile mypes in Gamarra and that affects them, they do not have an internal control that they can apply despite their operations and infrastructure if they allow it, and it is necessary to do it by the volume of their operations in the tax aspect and because they are subject to sanctions and are in the sights of the Sunat. The research was applied, descriptive and transversal correlational. An instrument (survey) was applied to 121 people working in these companies and subsequently the information was processed and presented duly organized and analyzed and interpreted. The main conclusion reached was that the aplicación of the integral audit significantly affects the fulfillment of the tax obligations in the textile Mypes of Gamarra in the district of La Victoria, in Metropolitan Lima, 2018-2019 period.

Keywords: audit internal, control, taxes.

I. Introducción

Las teorías tradicionales enfocadas a la ejecución de auditorías o exámenes especiales financieros, no incluyen tareas sustanciales dentro de las mypes y arrojan como resultado una evaluación incompleta de sus transacciones. Por tal situación es imprescindible establecer acciones que integren áreas estratégicas de las compañías.

La auditoría integral, es el procedimiento de analizar objetivamente, en una etapa determinada, certidumbre relativa a la información financiera, por lo que es vital resolver la insuficiente evidencia de la auditoría integral de las mypes textiles que pertenecen al emporio comercial de Gamarra.

Los análisis de las auditorías acerca del cumplimiento de los objetivos particulares, impide que el auditor pueda tener una visión más amplia sobre la información financiera.

La sinergia que se genera al integrar cada una de las auditorías: financiera, de gestión, de cumplimiento legal y de control interno, facilita la obtención de resultados favorables (Iza, Ribadeneira y Goyes, 2017, p. 4).

De acuerdo a Vilorio (2004), la auditoría se ha basado en modelos para su ejercicio que parten de la conjetura de que: Los sistemas de control interno organizacionales se pueden dividir en dos partes: lo administrativo y lo contable, haciendo énfasis el auditor en lo contable. Ahora bien, la estructura organizacional y su entorno han cambiado, y se exige mayor información al auditor, surgiendo entonces la auditoría integral, entendida ésta como la sumatoria de tipos de auditoría, pero donde prevalece la sectorización organizacional.

El objetivo del presente trabajo es demostrar que la aplicación de la auditoría integral incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria.

El estado como ente recaudador necesita satisfacer las necesidades de la población, mientras los índices de evasión tributaria sigan incrementándose los ingresos de la caja fiscal se verán disminuidos.

En las conclusiones se puede apreciar que se cumplió con los objetivos propuestos ya que los resultados demuestran que existe incidencia relevante en el cumplimiento de obligaciones tributarias cuando se aplica una auditoría integral.

1.1. Planteamiento del problema

A nivel mundial el tema de la responsabilidad y obligación del contribuyente en cuanto al pago de sus impuestos es un tema muy discutido, porque por un lado el Estado necesita de los impuestos para desarrollar su principal política que es la del bienestar y ello impacta en el país, al ser necesarios los tributos para que el presupuesto nacional cuente con los recursos y estos beneficien a los ciudadanos, en la normativa nacional los impuestos no generan una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado (sobre todo en países del tercer mundo, pero en otros países sirve de créditos para pago de inmuebles, estudios universitarios, garantía o aval, etc.) y en el otro lado tenemos al contribuyente que por la falta de planificación fiscal o conocimiento de sus obligaciones tributarias, es sancionado y ello genera la salida de fondos necesarios para la empresa, el empresario paga sus impuestos muchas veces a costa del capital de trabajo con lo que sacrifica sus ganancias porque las sanciones fiscales son muy altas superando muchas veces a la capacidad contributiva del empresario y la presión tributaria es agobiante. Pero cuando el contribuyente ya no puede asumir el pago de sus obligaciones viene el tema de evasión y elusión tributaria que es un serio problema a nivel mundial, sobre todo cuando el Estado no amplía la base tributaria y sigue presionando a los pocos contribuyentes sin hacer algo por disminuir la evasión ni formalizar a los contribuyentes informales.

En América se han establecido algunos esfuerzos para reducir la informalidad y asegurar el pago de tributos, en cuanto a la tasa de recaudación del IGV existen países que sobrepasan el promedio, como es el caso de Uruguay y Argentina con tasas del 22 y 21% respectivamente. En la escala se encuentra Chile que alcanza 19%, República Dominicana y nuestro país con 18%, además está Brasil con una tasa del 17%. En México se recauda el 16% de IVA, y en Colombia la tasa es del 19%, En países como Honduras y Nicaragua su tasa de IVA equivale al 15%. Bolivia, Costa Rica y El Salvador aplican la tasa del 13%. Ecuador, Guatemala y Venezuela cobran el 12% de IVA. Los países de la región que aplican la menor tasa respecto al IVA son Paraguay, con 10% y Panamá con 7%.

Para todos los gobiernos, es de suma importancia la recaudación del IVA, ya que forma parte de los ingresos que van al tesoro público y contribuyen a cubrir las necesidades básicas de la población.

1.2. Descripción de problema

En el Perú podemos indicar que aún no se ha logrado mucho en cuanto a ampliar la base tributaria que actualmente y según información de SUNAT está conformada por 8'841,700 contribuyentes a fines del 2018, de este total solo el 8.99% son quienes soportan la presión tributaria, siendo los principales rubros el RUS y los trabajadores independientes con 91.01%.

Tabla 1

Contribuyentes inscritos según régimen tributario 2018 (Miles de contribuyentes)

Concepto	Dic. 2018	%
Contribuyentes con RUC 1/	9,419.00	100%
Principales Contribuyentes	16.1	0.17%

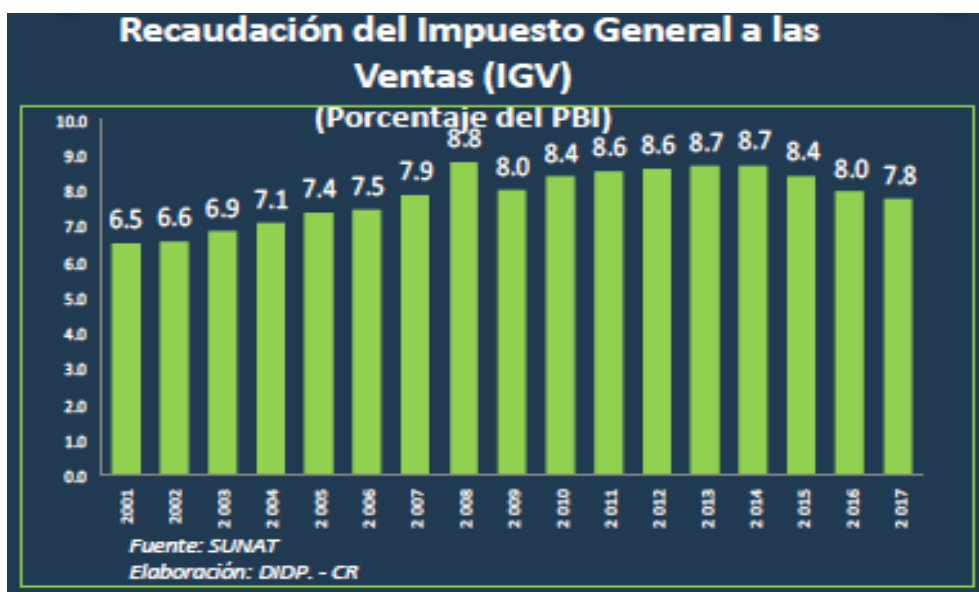
Medianos y Pequeños Contribuyentes	9,402.90	99.83%
Régimen General 4/	208	2.21%
Tercera Categoría	197.9	2.10%
Otras rentas de Tercera Categoría 5/	10.1	0.11%
Régimen Especial de Renta	400.2	4.25%
Régimen Único Simplificado	1,207.10	12.82%
Régimen MYPE Tributario	604.4	6.42%
Arrendamiento de bienes	234.4	2.49%
Trabajadores Independientes	7,416.50	78.74%
Contribuyentes con RUS y Trabajadores independientes	91.56%	8,624
Otros contribuyentes	8.44%	795

Fuente: SUNAT 2018.

En cuanto a los ingresos por impuestos conseguidos por el gobierno, en el año 2015 se logró recaudar 92,788 miles de millones de soles y en el año 2018 se llegó a recaudar 104,590 miles de millones de soles. En cuanto a la presión tributaria el año 2015 fue de 14.7% y el 2018 fue de 14.6%.

Tabla 2*Ingresos por impuestos año 2015-2018**Fuente:* Banco Central de Reserva del Perú

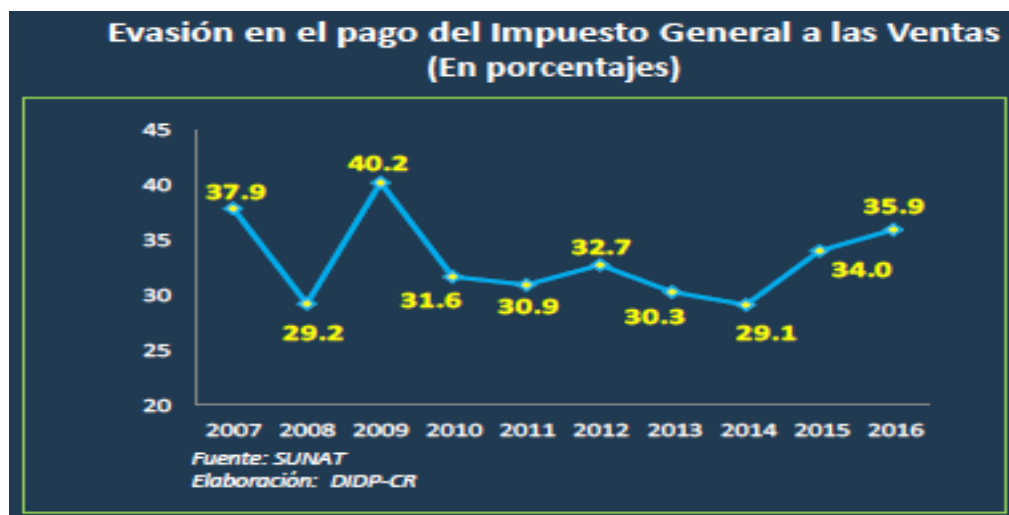
La recaudación del IGV representó el 7.8% del PBI, durante el 2017, lo que denota una clara caída desde el 2014 y representa niveles alcanzados hace 10 años.

Tabla 3*Recaudación del IGV año 2017**Fuente:* Porcentaje del PBI

El porcentaje de evasión del IGV alcanzó, en el 2016 el 36%. En Chile, el porcentaje de evasión alcanza el 21%. En Europa el promedio es de 15.2 %.

Tabla 4

Evasión del pago de IGV año 2016



Fuente: Sunat

1.3 Formulación del Problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la aplicación de la auditoría integral incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019?

1.3.2. Problemas específicos

¿En qué forma la evaluación objetiva influye en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019?

¿En qué modo el manejo de la evidencia relativa incide en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019?

¿De qué manera la estructura del control interno influye en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019?

¿En qué forma el cumplimiento de la normatividad legal vigente incide en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019?

¿De qué manera la aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Según Mena, Miranda y Pérez (2010), en su tesis *“Manual de técnicas y procedimientos de auditoría interna preventiva, para la evaluación del cumplimiento de obligaciones tributarias relativas a las leyes de impuestos internos”*, para la Universidad de El Salvador, plantearon como objetivo: “La investigación está orientada a desarrollar métodos para la realización de la auditoría fiscal, que pueda reducir el incumplimiento de obligaciones tributarias, la proyección establece como objetivo de la auditoría asesorar a los ejecutivos respecto a dudas sobre temas tributarios, y verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales generadas por las diversas actividades económicas que generan las organizaciones, así mismo constituir un apoyo a la gestión empresarial ante las reformas tributarias”. Fue un estudio de tipo retrospectivo, se aplicó un instrumento (encuesta) a 57 empresas.

Según Borbón (2010) en su Tesis *“El impacto de la pequeña empresa en el desarrollo de la economía regional”*, de la Universidad de Sonora, hace referencia que “las pequeñas y medianas empresas contribuyen de forma relevante para el crecimiento de las economías en

el mundo”. “Las PYMES no solo han logrado generar empleos, también constituyen un vital apoyo a las grandes empresas.

Indica que al analizar la estructura económica de cualquier país identificamos empresas que pertenecen a distintos sectores económicos y distintos regímenes tributarios, y generan crecimiento en el desarrollo de la economía del país.

Según Bucay (2015) en su investigación titulada “Las obligaciones tributarias y su incidencia en la rentabilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito indígena del Ecuador – Tungurahua en el año 2013”. Aplico una investigación de enfoque cualitativo y estuvo dirigida a la revisión documental - bibliográfico. El autor concluye que: “Existió un incumplimiento de las obligaciones tributarias en la Cooperativa de Ahorro y Crédito (COAC) indígenas del Ecuador ya que no se diseñaron políticas de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias” Asimismo, “el análisis realizado sobre el incumplimiento de obligaciones tributarias en la rentabilidad de la COAC, hace que las multas e intereses sobre el incumplimiento tributario representa el solo 67%; y la deuda total con las declaraciones no efectuadas es un 132% de la utilidad.” Por consiguiente, el aumento en el incumplimiento tributario se da porque la cooperativa no conto con un profesional preparado por más de un año. (pp. 90-91).

Según Argente (2015) Auditoría Interna y gobierno corporativo en empresas hispano-marroquíes. Tesis de maestría, España, Universidad de Granada, tiene como objetivo principal determinar la relación entre la Auditoría Interna y gobierno corporativo en empresas hispano-Marroquíes, La metodología, aplicada es enfoque cuantitativo del paradigma positivista, el nivel es correlacional, el diseño es no experimental, el método es hipotético deductivo, los instrumentos son politómicos, la población es de 580 administrativos y la muestra es probabilística está conformada por 232 administrativos, la técnica de muestreo es aleatoria simple, las variables son cualitativas con escala ordinal según la regla se aplicó

estadística no paramétrica, Concluye que significancia asintótica bilateral es de 0.000 menor que alfa por lo tanto se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula, asimismo el grado de correlación es de 0.794 alta según Hernández.

Según Trejos (2015) La auditoría integral y el desempeño eficiente en las instituciones públicas de Colombia, Tesis de maestría, Manizales Caldas Colombia, Universidad Militar Nueva Granada. El objetivo es establecer la relación que existe entre La auditoría integral y el desempeño eficiente en las instituciones públicas de Colombia. Metodología, es no experimental transversal, el método es hipotético deductivo, la población es de 5890 administrativos, 16 muestra es de 361 administrativos, la técnica es aleatorio simple, el nivel del estudio es correlacional, la prueba de bondad de ajuste se realizó a través de Kolmogórov Smirnov para constatar si los datos provienen de una distribución normal, por lo tanto, los datos provienen de una distribución normal. Concluye que el grado de correlación es 0.689 una correlación moderada entre las variables estudiadas, y el P-Valor es de 0.000 menor que Alfa, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Según Asin (2018), en su tesis *“La auditoría integral tributaria como herramienta de gestión y su influencia en la reducción de los niveles de evasión tributaria en el emporio La Esperanza, 2013 – 2014”*, para la Universidad Nacional Federico Villarreal, planteó como objetivo: *“Determinar de qué manera la auditoria tributaria como herramienta de gestión permite reducir los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014”*. En esta investigación fue de tipo aplicada, no experimental, longitudinal. Los resultados de esta investigación fueron:

a) El presente estudio es de suma importancia, debido a una justa auditoria, para poder atender las necesidades de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con los integrantes de la sociedad.

b) Debemos entender que la evasión reduce en sumo grado las posibilidades reales de crecimiento y desarrollo de un país y se obliga a las autoridades a tomar medidas muy radicales, las cuales resultan muy negativas para nosotros los contribuyentes que sí pagamos puntualmente.

c) La evasión tributaria, es generalizada en nuestro país, y asimismo, lo tomamos como una cultura, que involucra, tanto, al ilícito tributario administrativo (Infracción Tributaria) ilícito tributario penal (Delito Tributario). Podemos evitar la evasión tributaria, hoy en día, es cuestión de elevar nuestra conciencia tributaria, y asimilar una cultura a tributar, buscando consensos, y atacar las causas que la generan: contar con normas tributarias objetivas, y lograr ensanchar la base tributaria, en nuestro país, en la medida de alcanzar, objetivos, y metas alcanzables”.

Según Aniceto (2018) en su tesis “Sistema de pagos de obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Cercado de Lima, año 2017.” Empleó la metodología de investigación aplicada, de nivel descriptivo correlacional, con diseño no experimental de corte transversal. El autor concluye que:

“El cumplimiento de obligaciones tributarias influye de forma significativa en la liquidez de las entidades que se dedican al sector construcción del cercado de Lima, la razón principal es que a la prestación de servicios, se aplica el sistema de detracciones”, lo que significa que al total facturado por el servicio se va a detraer el 4% para ser depositado en el banco de la nación, dinero que será utilizado para el pago de sus tributos”, lo que significa que existe una disminución en la disposición de efectivo por parte de la empresa y genera dificultades en el momento que los funcionarios deseen ampliar sus inversiones. (p.84).

Según Sullon (2017) en su tesis “Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras en el Perú – caso: Just Point del Perú S.A.C. Piura, 2016” utilizó una investigación de tipo descriptiva utilizando el diseño no experimental, enfocada a la revisión documental-bibliográfico, teniendo un enfoque cualitativo. El autor ha concluido que “La información sobre gastos efectuados y registrados contablemente no son acreditados con comprobantes fehacientes, consecuencia de la falta de conocimientos del personal, lo que conlleva que se conviertan en adiciones tributarias para efectos de cálculos de Renta de tercera categoría para SUNAT.” “De acuerdo a la aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta, si los gastos no están correctamente sustentados no se permite su deducción, por lo que genera un incremento en el pago de tributos, lo cual afecta la liquidez y rentabilidad de la empresa constructora”. Por otro lado, “Al aplicar ratios financieras se puede evaluar que ha disminuido el grado de liquidez en la empresa.” Finalmente “las cobranzas coactivas tributarias establecidas por la SUNAT, tienen como finalidad incrementar las bases tributarias y ayudar a los empresarios a conseguir mejoras en la organización” (pp.93-94).

Según Aspajo (2014), en su tesis “*La auditoría integral y su incidencia en la gestión de las empresas comercializadoras del sector automotriz. Lima Metropolitana 2011 – 2012*”, para la Universidad de San Martín de Porres, planteó como objetivo: “Determinar cómo la Auditoría Integral incide en la Gestión de las empresas comercializadoras del sector Automotriz”. Se trató de una investigación de tipo aplicada, no experimental, descriptiva y explicativa. Se aplicó una encuesta (instrumento) a 143 funcionarios de las empresas estudiadas. Los principales resultados a los que se llegaron fueron:

a) Los datos obtenidos como producto de la recopilación de información permitió determinar que la evaluación de los Controles Internos implementados, influye

favorablemente en los objetivos y metas trazadas en las empresas comercializadoras del sector Automotriz: Lima Metropolitana 2011 – 2012.

b) Se ha determinado que la revisión del cumplimiento de las normas legales que afectan a la entidad, incide favorablemente en el sistema de control implementado, en las empresas comercializadoras del sector Automotriz: Lima Metropolitana 2011 – 2012.

c) Los datos obtenidos permitieron determinar que el establecimiento del grado de seguridad de la administración de los recursos, incide directamente en la dirección de la empresa por parte de la Gerencia, en las empresas comercializadoras del sector Automotriz: Lima Metropolitana 2011 – 2012.

d) Se ha precisado que la determinación de la evaluación de las políticas de selección y formación del personal, influye favorablemente en la organización de la capacidad operativa, en las empresas comercializadoras del sector Automotriz: Lima Metropolitana 2011 – 2012.

Según Valdés (2015) Auditoría integral y el gobierno corporativo de la gerencia municipal del distrito de Independencia, tesis de maestría, Lima –Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú. La muestra es censal de 65 administrativos, ya que la población con la que ha trabajado es pequeña, el tipo de estudio es básico, el nivel es correlacional, el diseño es no experimental, el método es hipotético deductivo del enfoque cuantitativo, los instrumentos son con opción múltiples tipo escala Likert, asimismo el cuestionario es el instrumento y la técnica es la encuesta, Al aplicar el Alfa de Cronbach la confiabilidad es de 0.855, lo que representa instrumentos válidos para su aplicación. Por consiguiente, el estadístico aplicado en el estudio es Rho de Spearman no paramétrico. Conclusión existe una relación alta de 0.834 entre la variable auditoría integral y el gobierno corporativo de la gerencia municipal del distrito de Independencia, y un valor p de 0.000

altamente significativa por lo tanto se acepta la hipótesis del investigador y rechaza la hipótesis nula.

1.5. Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica porque las Mypes textiles son un importante sector comercial y productivo en Lima Metropolitana y en general para el país por el importante dinamismo comercial que tienen sus operaciones y la contribución que hacen al fisco a través del pago de impuestos, que no siempre son en su totalidad, por el contrario hay mucha evasión tributaria debido a que los empresarios, comerciantes o empresas que operan en este sector textil no cumplen en su totalidad con el pago de sus obligaciones tributarias, lo que ocasiona serios problemas al Estado en cuanto al cumplimiento de su labor social y las inversiones que pueda realizar en los diversos pliegos con la recaudación de impuestos.

1.6. Limitaciones de la investigación

Al respecto se puede señalar que se contó con toda la información necesaria para culminar exitosamente la investigación. Del mismo modo, existieron otras variables que fueron manejadas por la tesista en forma eficiente para la culminación exitosa de la investigación.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar la aplicación de la auditoría integral incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

1.7.2. Objetivos específicos

Determinar si la evaluación objetiva influye en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Establecer si el manejo de la evidencia relativa incide en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Analizar si la estructura del control interno influye en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Determinar si el cumplimiento de la normatividad legal vigente incide en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Establecer si la aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La aplicación de la auditoría integral incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

1.8.2. Hipótesis específicas

La evaluación objetiva influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

El manejo de la evidencia relativa incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

La estructura del control interno influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

El cumplimiento de la normatividad legal vigente incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

La aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

II. Marco teórico

2.1. Marco conceptual

Carta de representación. - Documento mediante el cual el nivel competente de la entidad examinada reconoce haber puesto a disposición del auditor toda la información requerida, así como cualquier hecho significativo ocurrido durante el período bajo examen. Si se ha examinado varias áreas de la entidad, deberá recabarse varias cartas de representación.

Criterios de auditoría. - Comprende la norma con la cual el auditor mide la condición. Es también la meta que la entidad está tratando de alcanzar o representa la unidad de medida que permite la evaluación de la condición actual. Igualmente, se denomina criterio a la norma transgredida de carácter legal-operativo o de control que regía el accionar de la entidad examinada.

Efectividad. - Se refiere al grado en el cual un programa o actividad gubernamental logra sus objetivos y metas u otros beneficios que pretendían alcanzarse, previstos en la legislación o fijados por otra autoridad.

Eficiencia. - Está referida a la relación existente entre los bienes o servicios producidos o entregados y los recursos utilizados para ese fin, en comparación con un estándar de desempeño establecido.

Efecto. - Constituye el resultado adverso o potencial que resulta de la condición encontrada. Generalmente, representa la pérdida en términos monetarios originada por el incumplimiento en el logro de la meta. La identificación del efecto es un factor importante al auditor, por cuanto le permite persuadir a la gerencia acerca de la necesidad de adoptar una acción correctiva oportuna para alcanzar el criterio o la meta.

Evidencia de auditoría. - Se denomina evidencia al conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes que sustentan las conclusiones del auditor.

Técnicas de auditoría. - Son métodos prácticos de investigación y prueba que utiliza el auditor para obtener evidencia necesaria que fundamente su opinión

Acreedor tributario. - Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente (Texto Único Ordenado del Código Tributario).

Conciencia tributaria. - Actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos (SUNAT, 2012)

Contribuyente. - Persona obligada por ley al pago de un impuesto (SUNAT).

Deudor tributario. - Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (SUNAT).

Fiscalización. - Procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la resolución de determinación y las resoluciones de multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento (SUNAT).

Impuesto. - Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta (SUNAT).

Impuesto Directo. - El que se refiere a manifestaciones directas de la capacidad contributiva, el ingreso o la riqueza.

Impuesto Indirecto. - El que toma en consideración índices indirectos, como el consumo, el intercambio de determinados bienes, la producción bruta, etc.

Tributo. - Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas (SUNAT).

2.2. Base teórica

2.2.1. Auditoría integral

La Auditoría Integral coadyuva a las entidades en el logro de sus objetivos, evaluando, mejorando, aplicando medidas de control interno, con la finalidad de minimizar los riesgos. Las empresas operan diariamente, para cumplir con su actividad económica, dichas actividades deben estar basadas en la relevancia, confiabilidad y oportunidad de la información. (Blanco, 2012).

Seúl Santisteban, auditor de Deloitte Perú, comenta en una entrevista de la universidad privada del norte que cuando hablamos de auditoría integral, se hace referencia a la auditoría financiera, tributaria, laboral, sistemas, operacional y administrativa entre otras.

Nos dice que la auditoría presenta las siguientes etapas:

- Identificar riesgos que tienen impacto material actividades de la empresa.
- Control interno para mitigar los riesgos
- Diseño e implementación
- Supervisión resultados

Nos comenta además que es importante determinar el perfil profesional y capacidades técnicas del auditor para lo cual es necesario primero delimitar que tipo de auditoría se va a realizar, en el marco general de la auditoría, es de vital importancia conocer la organización y sus procedimientos, empaparnos de la industria, y luego aplicar la normativa legal.

Entre las Capacidades técnicas que debe poseer un auditor tenemos: escepticismo, inspección documentaria, observación, revisión, reejecución y procedimientos.

Seúl Santisteban, afirma que una de las competencias deseables para un auditor es la independencia, totalmente independiente mental y físicamente a la empresa que va a auditar.

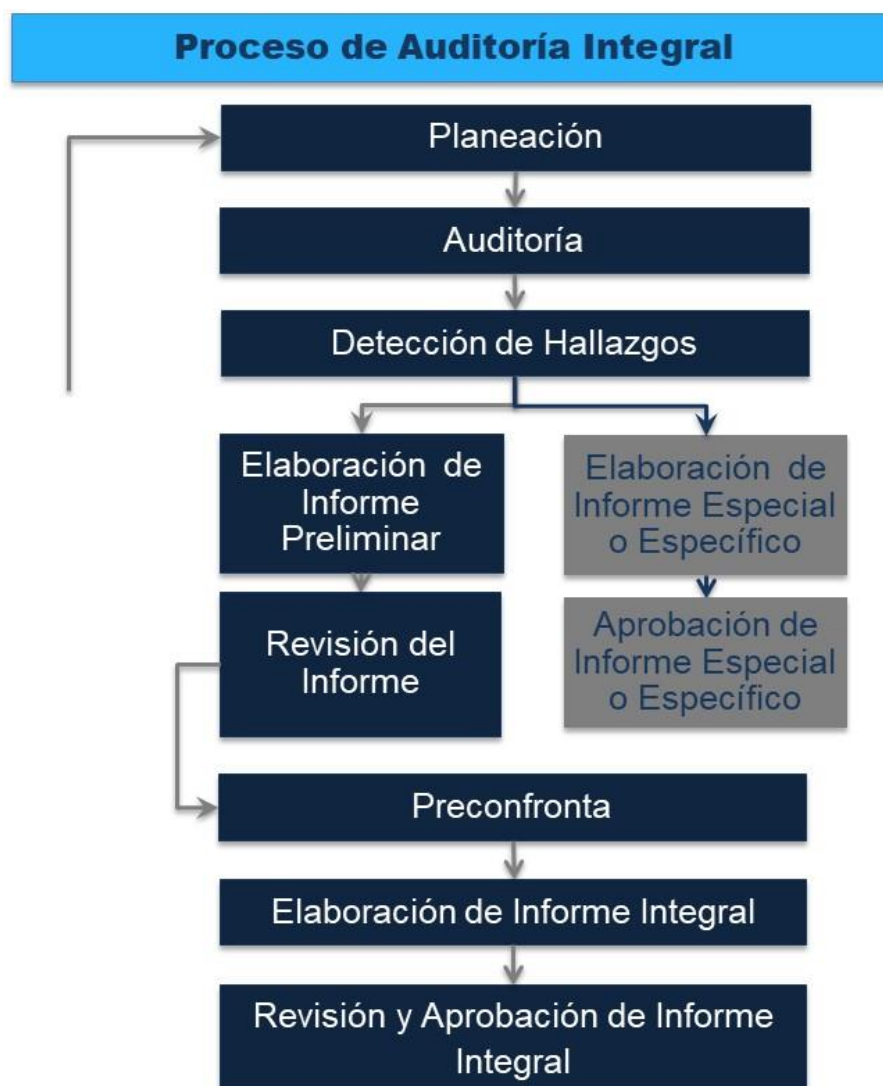
Así mismo la integridad, que corresponde a un buen comportamiento ético, ya que existen errores con intención y errores sin intención.

Definición de Auditoría Integral

Arens (2010), indica que “la Auditoría Integral se encarga de la evaluación enfocada al desarrollo organizacional, en constante cambio; su aplicación es ejecutada mediante un servicio de terceros; está basada en una filosofía de calidad, proporciona seguridad e integridad, para el desarrollo de actividades de la organización (planificación, organización, dirección y control)” (p. 36).

Figura 1

Proceso de auditoría integral



Fuente: Arens (2010, p. 36)

Auditoría integral versus la Auditoría Financiera y la Auditoría Operativa.

La auditoría financiera está enfocada a verificar los documentos que acreditan la elaboración de la información financiera, la auditoría operativa está encargada de informar sobre las operaciones que desarrollan las diversas áreas funcionales con la finalidad de promover la eficiencia y eficacia elaborando un diagnóstico, y realizando las respectivas recomendaciones; la auditoría integral se encarga de medir los resultados de todos los procesos administrativos, contables y financieros de la organización en su integridad a todos sus niveles.

Tabla 5

Clases de Auditoria

FACTOR	AUDITORIA INTEGRAL	AUDITORIA FINANCIERA	AUDITORIA OPERATIVA
Objetivos	La gerencia está encargada de informar acerca del logro de los objetivos durante un ejercicio gravable. El auditor es la persona que se encargará de fiscalizar y exponer los medios probatorios de dichos resultados, empleando el control interno como respaldo de los procesos.	Se enfoca en el acopio de evidencias que permita la elaboración de un correcto dictamen acerca de los estados financieros. La información financiera mostrada por gerencia es sometida a verificación y comprobación con la documentación respectiva	Evalúa la calidad de las actividades operativas, busca desarrollar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de dichas actividades.

Fuente: Elaboración propia.

Clases de auditoría integral:

a. Auditorías de economía y eficiencia

Constituyen apoyo para incrementar la producción y reducir los costos. La eficiencia es un término vinculado con el desarrollo de la productividad, orientada a controlar los insumos que intervienen en el proceso productivo. La economía se enfoca en controlar los costos en la adquisición de bienes y servicios. (Arens, 2010).

b. Auditorias de Auditorías de Efectividad

Se encargan de medir el logro de los objetivos y resultados para perfeccionar el rendimiento, sin importar que los cambios son constantes en una organización.

Sin importar el sector económico y el tipo de empresa en que se efectúe la auditoría, la auditoría de efectividad resulta ser un proceso de comparación entre el rendimiento o condiciones actuales.

c. Ambiente de la auditoría integral

El ambiente para desarrollar una auditoría integral depende de la disposición y colaboración de las empresas fiscalizadas. En algunos casos la participación de los funcionarios es directa, y en otros casos solo se limitan a esperar los resultados, ya que uno de los objetivos de la auditoría es proporcionar a los directivos diagnóstico, recomendaciones y aclaraciones sobre las actividades fiscalizadas, lo que genera un alto beneficio. (Rodríguez, 2012).

Las siguientes son algunas de las responsabilidades más importantes que deben ser consideradas dentro del rol del cuerpo directivo.

- Aprobar áreas de énfasis de auditoría en vez del alcance de cada auditoría individual;
- Revisar el progreso logrado de las auditorías específicas y los informes de auditoría terminados;
- Desarrollar procedimientos para asegurar la aceptación de las recomendaciones de auditoría; y
- Supervisar la ejecución y administración de la auditoría.

En muchos aspectos este nivel de participación del cuerpo directivo podría ser visto como el mínimo necesario para asegurar el éxito a largo plazo de la auditoría integral y el mantenimiento de un ambiente apropiado dentro de la organización. (Rodríguez, 2012).

Tabla 6*Ambiente de la auditoría integral*

<p>Desarrollo de una relación positiva con los auditados</p>	<p>Puesto que es posible que algunas auditorías integrales se conviertan en un proceso adverso, es vital establecer relaciones positivas con los auditados. Esto es importante para la ejecución de cualquier auditoría de manera eficiente y para maximizar los resultados logrados. Los siguientes son algunos medios que el auditor podría utilizar para lograr una relación positiva con el personal auditado: Clarificar los objetivos de cada auditoría, su alcance y los medios a través de los cuales se efectuará:</p> <p>Establecer una filosofía determinada de auditoría de tal forma que el auditado conozca como se va a efectuar la misma y los diferentes puntos en los cuales se espera su participación;</p> <p>Obtener el acuerdo del cuerpo directivo de la entidad auditada sobre las metas y expectativas referidas al proceso de auditoría integral.</p> <p>d. En lo posible dirigir la labor de auditoría a la medición del rendimiento e implantar mejoras en lugar de concentrarse en las deficiencias; y</p> <p>Diseñar el proceso de emisión del informe para permitir al auditado revisar y comentar sobre el informe antes de su divulgación hacia otros. Incluir cuando fueran apropiados los puntos de vista de los auditados en el informe final.</p>
<p>Sistemas de medición del rendimiento interno</p>	<p>Aunque la existencia de un sistema de medición del rendimiento de ninguna manera es un prerrequisito para la ejecución de una auditoría integral, ciertamente proporciona una base sustancial. Aún en circunstancias en las cuales ningún sistema formal ha sido desarrollado, la administración podría obtener información selectiva que pueda ser utilizada para medir el rendimiento. (tal información podría ser incluida en informes gerenciales mensuales).</p>
<p>Actitudes y tareas del personal de auditoría asignada</p>	<p>Un factor importante al crear un ambiente positivo de auditoría es la selección de un personal altamente motivado que tenga interés y habilidad en mantener relaciones positivas. Como los auditores integrales pasan la mayor parte de sus carreras trabajando con una variedad de organizaciones y individuos, es importante que tengan habilidad para establecer rápidamente relaciones positivas. El éxito de la auditoría, en muchos casos, dependerá de la habilidad del auditor para obtener la colaboración del auditado. Los auditores integrales más eficientes a menudo son muy hábiles al entrevistar para obtener información. La importancia de la actitud del auditor en relación a crear un ambiente positivo de auditoría nunca podrá ser sobrestimada. Otro factor es la asignación del personal a las auditorías de tal manera que se logre conjunción de habilidades relacionadas con los requisitos de auditoría.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Planificación de la auditoría integral

Las auditorías deben planificar cuidadosamente su ejecución, ya que los profesionales independientes deben realizar una revisión sistemática a las diversas áreas de las organizaciones, por lo que desarrollan las siguientes etapas dentro de un programa de auditoría (Fernández, 2014):

a. El estudio preliminar de auditoría

Después de definir el proceso que va a ser auditado, el proceso de planificación continúa con la ejecución de un "Estudio Preliminar de Auditoría". Durante esta fase, el alcance de la auditoría es definido con más precisión. Por "alcance" en auditoría integral se entiende la identificación de procesos específicos a ser revisadas y las acciones generales o metodológicas de revisión que serán llevadas a cabo durante la auditoría. La información específica reunida durante el estudio preliminar varía dependiendo de la naturaleza del área de auditoría bajo examen. (Fernández, 2014).

Los auditores desarrollan estrategias potenciales para llevar a cabo la auditoría. En esta etapa se elabora un memorándum de planificación, que contiene aspectos tales como:

- Los procesos y el valor que ofrecen al desarrollo organizacional de las empresas.
- Los objetivos para desarrollar las actividades planteados por la dirección.
- Datos sobre medición del rendimiento administrativo.
- Los enfoques y criterio de medición que se esperan utilizar en la auditoría;
- Los programas de trabajo y presupuestos de tiempo para terminar la labor.
- Personal de auditoría recomendado

El memorándum de planificación cuando ha sido aplicado en su totalidad, revisado y aprobado por la dirección de la unidad de auditoría, nos proporciona la seguridad que el proyecto de auditoría va a satisfacer sus objetivos previamente establecidos.

b. Desarrollo de los programas de auditoría

Los programas son el puente entre los objetivos identificados para la auditoría y la ejecución real de la labor. Los programas de auditoría describen específicamente como se espera llevar a cabo la tarea de auditoría.

Los programas de auditoría generalmente se desarrollan clasificando en primer lugar, los objetivos identificados de la auditoría integral. Usualmente, estos objetivos conllevan una

relación directa con los asuntos que causaron la iniciación de la auditoría. Los programas de auditoría dividen estos objetivos en tareas específicas que deben realizarse. Por ejemplo, si un objetivo de una auditoría es determinar si una actividad en particular está cumpliendo con ciertos requisitos básicos de producción, el programa identificará los datos que deben reunirse, además de describir los pasos importantes a seguir en la medición del rendimiento actual y anticipado. (Fernández, 2014).

Los programas se apoyan en estimaciones del tiempo de trabajo del personal en cada paso y en ciertas bases y plazos para completar las secciones principales del programa de auditoría, tales como finalizar la recopilación de datos, completar el análisis de éstos y completar el informe del proyecto. Los planes de sólo reunir y analizar datos no proveen ese plan lógico de dirección.

Durante el estudio preliminar de auditoría, las entrevistas preliminares se habrán realizado y las posibles fuentes de datos se habrán identificado y revisado. El equipo a menudo habrá analizado considerables datos y determinado, en forma muy tentativa, si los datos indican que existen problemas en la operación. Los programas de auditoría intentan proveer un procedimiento que, paso a paso, determine si de hecho existe un problema, y de ser así, lo que hay que hacer para corregirlo. Esto no significa que la auditoría integral sea un proceso de apoyar una conclusión anticipada reuniendo solamente los datos que la respaldarían. Mucha de la cuidadosa preparación y revisión que caracterizan el plan de auditoría tratan de evitar predisposiciones o conclusiones anticipadas. (Fernández, 2014)

No obstante, es importante hacer notar que cuando ya los programas de auditoría están diseñados, el equipo debe tener una clara opinión sobre si existe un posible problema y un cuidadoso plan para determinar su causa y efecto.

Aunque los programas de auditoría deben planearse cuidadosamente, no deben volverse inflexibles. En algunas auditorías, lo que el equipo percibe inicialmente como el

problema principal, resulta ser de segunda importancia. La auditoría integral requiere mantener una mente abierta y la flexibilidad, sin embargo, como se mencionó antes, no debe volverse una justificativa para una planificación inadecuada o ninguna planificación.

Los programas de auditoría deben desarrollarse como documentos formales y generalmente deben contener:

- Referencia a antecedentes
- Identificación del alcance y objetivos de la auditoría.
- Pasos detallados a seguir en la ejecución de la auditoría.

Los programas de auditoría terminados deben facilitar la identificación de la persona o personas responsables de la ejecución de cada tarea. Deben usarse para supervisar el progreso y formar la base para organizar los archivos y revisar el trabajo concluido. Por estas razones, es importante presentar un programa como documento formal.

Medida del Rendimiento Organizacional

Uno de los factores críticos a ser evaluados al planificar una auditoría integral es saber si la administración ha desarrollado un sistema para medir el rendimiento y si dicho sistema es de calidad suficiente como para ser útil. El término –sistema- puede referirse a una estructura sofisticada para reunir datos y establecer normas de rendimiento. También puede describir un proceso informal que reúne datos con fines de medir el rendimiento periódicamente. Si bien la complejidad de los sistemas puede variar de un extremo a otro, el problema para el auditor es saber si existe un sistema elaborado por la administración. Si existe, el auditor generalmente podrá utilizarlo como punto de referencia para enfocar la auditoría.

La decisión de ejecutar una auditoría integral encuentra una oportunidad cuando el disponer de un sistema de medición representa una necesidad para la entidad. Si la administración no ha desarrollado dicho sistema, el auditor generalmente juzgara necesario

establecer uno o por lo menos implementar los elementos principales de tal sistema sobre una base ad-hoc. En estas circunstancias, el trabajo del auditor invariablemente se torna más complejo, porque no solamente involucrará la toma de decisiones sobre qué datos reunir sino también cómo reunirlos y además, como asegurarse que sean confiables. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2016)

Los componentes de un sistema de medición de rendimiento que el auditor debe evaluar dentro de un proceso de auditoría integral deben poseer los siguientes componentes.

a) *Indicadores de Rendimiento:* Son aquellos factores cualitativos y cuantitativos que proporcionan a la administración y al auditor un indicio sobre el grado de eficiencia y efectividad de la ejecución de las operaciones, pueden ser expresados en montos de dinero o medidas estadísticas; entre ellos tenemos: Indicadores financieros, indicadores de procesos internos, indicadores de satisfacción de clientes e indicadores de innovación y crecimiento.

b) *Normas de rendimiento:* Son niveles de rendimiento deseados o esperados, generalmente expresados en términos cuantitativos y relacionados con los indicadores de rendimiento seleccionados.

c) *Recolección de datos del rendimiento real:* Es el proceso de acumular o recolectar datos financieros o estadísticos con los indicadores de rendimiento. Miden la magnitud de lo que fue logrado. Los datos base pueden ser producto de una recolección continua de datos o de una acumulación periódica.

d) *Comparación y evaluación:* Es el proceso de relacionar lo real con lo deseado para identificar las desviaciones (favorables o no) de las normas de rendimiento. Esta comparación y evaluación proporciona evidencias sobre si las operaciones son ejecutadas de una manera económica, eficiente y efectiva. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2016)

Monitoreo en el proceso de Auditoría y obtención de evidencia

a) Monitoreo Permanente

El proceso de planificación involucra una inversión de tiempo considerable; sin embargo, las etapas de llevar a cabo esos planes y la administración de la ejecución de la auditoría son la clave para obtener un trabajo de alta calidad. Por tanto, es necesario involucrar a los responsables del Monitoreo del proceso de auditoría, su participación es importante en la selección de procesos en la determinación del alcance de auditoría y en la aprobación de los programas a fin de proceder con el trabajo de campo.

En circunstancias normales, una vez aprobados los programas e iniciado el trabajo de campo, la intervención del supervisor será menor hasta la emisión del informe. No obstante, será necesario que el supervisor no se desentienda del trabajo de campo para poder solucionar posibles problemas que pudieran surgir, tales como: la necesidad de cambiar métodos de análisis debido a circunstancias no previstas o problemas detectados que impidan el examen de áreas incluidas en los programas inicialmente preparados. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2016)

En sentido amplio, el supervisor, se encarga de observar el cumplimiento de las normas de auditoría, de los objetivos de auditoría, de la ejecución de programas y de la debida preparación de la documentación de trabajo.

En el sentido más restringido, el supervisor se beneficiará al utilizar las siguientes técnicas de administración:

- i. Comparación del avance del examen con las etapas del trabajo establecidas en los documentos de planificación.
- ii. Comparación del avance del trabajo con las fechas preestablecidas para logros específicos.

iii. Reuniones para informar sobre el avance y finalmente al elaborar el borrador del informe final, lo que permite identificar la necesidad de mayor información y evaluación de la lógica del enfoque de trabajo empleado.

En resumen, ejercer un adecuado monitoreo desde el inicio de la planificación hasta la conclusión del borrador del informe. Asegurar la calidad y facilitar el avance de una tarea de auditoría.

b) Obtención de la evidencia

El trabajo de campo de una auditoría integral abarca principalmente la obtención y análisis de las evidencias para desarrollar y respaldar los hallazgos de auditoría, sea que la auditoría esté dirigida a la evaluación de un sistema de medición establecido por la administración o al desarrollo de un sistema a medida. En términos generales la evidencia debe ser suficiente, competente y oportuna para sustentar la opinión y conclusiones presentado en el informe de auditoría. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2016)

Por tanto, la recolección de evidencias no es suficiente; es necesario, que sea reunida de tal manera que esté fácilmente disponible y sea comprensible. Esto se logra a través de la preparación de documentos de trabajo que documenten y organicen la evidencia obtenida. El aprendizaje de las técnicas para la preparación de documentos de trabajo comprende una gran parte del adiestramiento del nuevo personal de auditoría integral. El uso de documentos de trabajo establece un claro nexo el trabajo de campo y el informe de auditoría, y asegura la apropiada recopilación de la evidencia.

Existen varias razones para poner tanto énfasis en la preparación de documentación de trabajo, y que son comentadas a continuación:

i) La Auditoría es una tarea en la que están involucrados varios auditores, la documentación de trabajo proporciona un marco para recolectar y compartir información.

ii) Los documentos de trabajo proporcionan el mejor medio para que el Monitoreo del proceso de Auditoría asegure de que el trabajo efectuado es completo y veraz. Las etapas del trabajo pueden ser examinadas por los supervisores con el objeto de determinar si las tareas han sido realizadas de acuerdo con lo esperado y si los datos obtenidos respaldan los hallazgos.

iii) Los documentos de trabajo pueden ser revisadas por personas ajenas a la unidad de auditoría cuando existen criterios controvertidos en cuanto a los resultados de una auditoría. Esto es común en el sector público, donde otros individuos podrían tener acceso a la evidencia de auditoría al amparo de leyes que permiten la difusión de documentos del gobierno.

Hallazgos de auditoría

En la práctica la auditoría integral se orienta a detectar deficiencias; por lo tanto, los hallazgos con frecuencia están formulados en términos de los fracasos de un programa, por ejemplo: una pérdida o disminución de los ingresos, una falta de eficiencia en un departamento, el uso inadecuado del personal u operaciones no efectivas. Por supuesto, las deficiencias pueden ser descritas en términos positivos tales como "existe la oportunidad para mejorar o aumentar la eficiencia o efectividad". (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2016).

Aunque estos ejemplos explican en esencia la naturaleza de un hallazgo, no contienen la información necesaria para describirlo plenamente. Un hallazgo bien descrito y suficientemente explícito incluirá una descripción apropiada de los siguientes elementos:

- Condición - el nivel real del rendimiento obtenido;
- Criterio - el nivel deseado, esperado o planificado del rendimiento, vale decir, la norma de rendimiento;

- Causa - los factores que han causado la variación del rendimiento favorable o desfavorablemente; y

- Efecto - el impacto de la variación en el rendimiento, medido en unidades monetarias, cuando sea posible.

Estos elementos que componen un hallazgo sirven como un mecanismo de control de calidad, puesto que orientan al auditor a la recolección de evidencias suficientes que llenen estos requisitos. Al respecto estos cuatro elementos proporcionan un marco excelente para asegurarnos de la integridad de un hallazgo. Ellos reemplazan el, ¿quién?, ¿qué?, ¿cuándo?, y por qué? de cada situación.

Informe de Resultados

Quizás la distinción más significativa entre un informe de auditoría financiera y un informe de auditoría integral es la ausencia en este último de cualquier opinión global respecto a los resultados de la auditoría o la actividad examinada. Excepto en muy raras circunstancias en las que se hayan aceptado normas de rendimiento tan generales que representen una base indiscutible para llegar a una opinión sobre operaciones globales, debería esperarse que el informe de auditoría integral se limite únicamente a las observaciones de hallazgos referentes a las situaciones encontradas durante la auditoría. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2016).

Al redactar un informe, el equipo de auditoría debe exponer su amplio conocimiento del tema en forma útil para aquellos que van a usar sus resultados. La redacción de un informe de auditoría integral debe empezar con una evaluación de los receptores del informe y su relación con las áreas examinadas, y no concentrarse exclusivamente en el mensaje del informe. Sin el análisis previo del público lector, los auditores corren el riesgo de hacer prevalecer su perspectiva sobre aquella de los receptores que utilizarán el informe. Consecuentemente, tales informes pueden no ser utilizados.

Para aumentar la complejidad, los informes de auditoría integral generalmente cubren o son dirigidos a múltiples receptores con diferentes intereses y motivaciones. Un receptor es la entidad bajo auditoría. Si los auditores han encontrado que se pueden efectuar mejoras en las operaciones de la entidad, el informe debe comunicar adecuadamente los detalles de los problemas y los pasos necesarios para corregirlos.

El segundo receptor es el cuerpo directivo de la auditoría que frecuentemente solicita o autoriza la auditoría. Este público necesita la información con menos detalle. A este nivel existe la necesidad de conocer la naturaleza y el efecto del problema, los costos e inferencias que conllevan los cambios y las opiniones del personal de la entidad.

Un tercer receptor lo encontramos en las partes interesadas ajenas a la entidad auditada, especialmente en el sector público. Los medios de comunicación, los grupos con intereses especiales y las entidades que regulan las actividades de sectores específicos conforman este tercer receptor. Estos están interesados en conocer un resumen del asunto o, como en el caso de la prensa, en poder comunicar con mayor facilidad un extracto del caso. Por estas circunstancias el auditor debe poner especial cuidado al presentar su informe de tal forma que pueda ser comprendido por estas personas que tienen pocos conocimientos previos del área auditada.

La existencia de múltiples receptores plantea el problema de para cuál de ellas se debe redactar el informe. Ciertamente, los auditores redactarán sus informes dirigidos principalmente a su "Cliente" el grupo que solicitó la auditoría y que al final de cuentas decidirá los cambios que serán introducidos como emergentes de las recomendaciones de auditoría. Al momento de redactar el informe los auditores deben tener igual consideración por el personal del ente, auditado, ya que su objetivo es obtener la aceptación de sus hallazgos y la implantación de las recomendaciones. Las unidades de auditoría integral para dirigirse a su múltiple público, deberían considerar las siguientes técnicas:

a. Elaboración de un Resumen Ejecutivo.

Los auditores deben tener en cuenta que el receptor principal (el cliente) encargado de la toma de decisiones necesita conocer los puntos principales del informe, porque podría no tener el tiempo ni la necesidad de leer el informe completo. De la misma manera, las personas ajenas a la entidad auditada estarán interesadas en conocer un resumen de la auditoría. La síntesis debe contener los puntos básicos del informe, las recomendaciones de los auditores y la opinión del personal auditado al respecto. Este sumario debería estar contenido en una o cuatro páginas como máximo, no importando, cuan largo sea el informe completo. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2016)

b. Organizar el informe alrededor de hallazgos claves

Muchos auditores tienen la tendencia de describir lo que hicieron o lo que encontraron; presentando como resultado los pasos seguidos por el equipo de auditoría y muy poco sobre los problemas más importantes. Asimismo, no les dan importancia a los requerimientos específicos solicitados por el auditado al inicio del proceso de auditoría.

c. Colocar la información detallada en anexos y no en el cuerpo del informe.

La administración de la actividad bajo auditoría frecuentemente puede requerir datos en detalle para mostrar cómo se efectuó análisis, como se clasificaron los datos o como se deben hacer los cambios. Este nivel de detalle a menudo no es necesario para otros. Para evitar complicar el informe o hacerlo muy largo, tal información debe ser colocada en anexos. (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2016).

d. El formato del informe

Si bien no hay un formato único que sea ideal para todas las circunstancias y situaciones, el modelo expuesto en el Cuadro N° 5 presenta un esquema del contenido de un informe. Algunas de las características individuales pueden variar de informe a informe, pero este patrón básico es a nuestro criterio factible y eficaz.

Tabla 7

Formato sugerido para un informe de auditoría integral

Resumen Ejecutivo	Una exposición clara y breve del propósito de la auditoría, sus hallazgos principales, las recomendaciones y las opiniones del personal de la entidad auditada. Debe ser de una a cuatro páginas-mientras más corta mejor.
Propósito, alcance y metodología de la auditoría	Una sección introductora que describe por qué se efectuó la auditoría o su propósito el alcance de las actividades revisadas y una descripción general de la metodología utilizada <u>par</u> efectuar el examen.
Antecedentes y/o alcances de la Actividad auditada	Una sección que describe el proceso o actividad auditada. Esta descripción debe limitarse únicamente a la información necesaria para comprender los hallazgos y recomendaciones presentados en el informe.
Hallazgos y Recomendaciones	Siempre y cuando sea posible los hallazgos y recomendaciones deben ser organizados para presentar los elementos de un hallazgo de auditoría, los que incluyen: condición, criterio, causa y efecto y la recomendación que resulta del hallazgo. Sin embargo, los hallazgos no deben limitarse a procesos que requieren acción correctiva. Pueden también hacer referencia a procesos en las que se requiere un estudio adicional.
El punto de vista del Personal de la entidad auditada	A la entidad auditada puede permitirse que exponga sus puntos de vista con la longitud que estime conveniente. No obstante, para lograr la brevedad deseada, también debería alertársele a que sea breve y específica en su respuesta.
Anexos	Información detallada, si fuera necesario, que apoye los hallazgos y explique las metodologías de los auditores u otros asuntos de potencial interés.

Fuente: Elaboración propia.

Cuestionamiento del Personal auditado en referencia de la objetividad y el equilibrio de los hallazgos presentados

A menudo el personal de la entidad auditada critica los informes de la unidad de auditoría integral como negativos "porque únicamente informan los problemas". Los auditores integrales escuchan con frecuencia este comentario. Si bien este tipo de reacción puede ser atribuida a la normal actitud defensiva ante una crítica, también puede haber mucho de cierto en tales declaraciones. (Arens, 2010).

Por su naturaleza, los informes de auditoría se concentran en lo negativo debido precisamente a que son solicitados para auditar procesos con problemas. Adicionalmente, los auditores desarrollan programas de trabajo para considerar posibles problemas. Aunque ellos no estén predispuestos a buscar lo negativo, la naturaleza de su labor les impulsa en tal dirección.

Una manera de lograr un tono objetivo y constructivo es conceder una oportunidad al personal de la entidad auditada para que exprese sus comentarios respecto a los hallazgos y recomendaciones de auditoría. Los auditores utilizan los siguientes mecanismos para obtener los comentarios de los auditados:

a. Reunión final.

Cuando se termina el trabajo de campo, el equipo de auditoría normalmente tiene una reunión con los funcionarios de la entidad bajo auditoría. En esta reunión el equipo presenta conclusiones preliminares sobre sus hallazgos. La naturaleza preliminar de dichos hallazgos debe ser enfatizada, puesto que la importancia relativa de un hallazgo podría cambiar a raíz de un análisis más profundo posterior al procesamiento del informe de auditoría. (Arens, 2010).

El comunicar al personal de la entidad auditada, aún de manera preliminar, la información que contendrá el informe, permite lograr lo siguiente: - prepara al personal de la entidad auditada para el informe definitivo, proporcionándose la oportunidad de conocer los hallazgos sin que produzca en ellos reacciones antagónicas, además el personal podría proporcionar información relacionada con los hallazgos que no había sido considerada por el equipo de auditoría.

Es así como una reunión final puede proporcionar la oportunidad para obtener nueva información que, de otra manera, no habría sido conocida. Por otra parte, deberá ponerse el cuidado necesario para evitar que el equipo de auditoría se sienta intimidado por el ambiente

de la reunión y asegurar que mantenga su independencia y objetividad respecto a los hallazgos importantes.

b. Revisión formal del informe en borrador.

Los auditores generalmente acostumbran a enviar un proyecto del informe final al personal de la entidad auditada para que lo comenten. Su revisión permite a los auditados señalar cualquier error en la extensión de su acuerdo o desacuerdo con los hallazgos y recomendaciones. Los comentarios de los auditados deben considerarse cuidadosamente y si fuera el caso debe modificarse el informe antes de su emisión. (Arens, 2010).

c. Inclusión de los comentarios de los auditores en el informe final.

Los auditores generalmente incluyen un resumen de los comentarios de los auditados en la síntesis y en muchos casos, el texto completo de los comentarios en el informe final. Sin embargo, como se muestra en el esquema recomendado para el informe, debe sugerirse a los auditados que presenten sus puntos de vista de manera breve.

Distribución y entrega del informe final

Una vez que el proyecto del informe ha sido revisado por el personal de la entidad auditada, el informe final debe ser procesado y terminado para su distribución.

Es altamente aconsejable mantener políticas por escrito para asegurar una distribución consistente. Es suficiente una breve declaración indicando que los informes se distribuirán a los auditados y al cuerpo de control directivo de la auditoría integral. Dicha política debería definir este aspecto con suficiente precisión, sirviendo como una guía con respecto a terceros que pueden requerir copias del informe, tales como los medios de comunicación, agencias del gobierno, y cuerpos reguladores. (Arens, 2010).

Aunque un informe por escrito es usualmente el medio para concluir una auditoría integral, existen otros casos en los cuales el auditor debe hacer una exposición oral de los hallazgos de auditoría. Esta es una característica especial del sector público.

Seguimiento de Hallazgos

Como parte del proceso de Auditoría Integral, los auditores deberán hacer un seguimiento sobre los hallazgos reportados en sus informes, que requieren alguna acción en un plazo definido con los auditados. (Arens, 2010). Un seguimiento adecuado y oportuno es crítico para completar el proceso de auditoría, o el valor de las auditorías podría minimizarse.

La fase de seguimiento incluye el análisis de factores tales como (i) importancia del hallazgo, (II) grado de esfuerzo y costo necesario para la corrección del hecho reportado, (III) los riesgos involucrados, (IV) la complejidad de la acción correctiva y (v) el período involucrado.

2.2.2. Obligaciones tributarias

Definición de Obligación:

Derecho y obligación, términos a la vez antitéticos y complementarios, resumen en sí todas las relaciones y aspectos jurídicos; de ahí la complejidad de su concepto y la dificultad de una exposición adecuada, y más aún en espacio reducido. La etimología orienta bastante en la noción de esta voz, de origen latino: de ob, delante o por causa de, y ligare, atar, sujetar, de donde proviene el sentido material de ligadura; y el metafórico, y ya jurídico, de nexo o vínculo moral (Jarach, 2009).

La obligación es un precepto de inexcusable cumplimiento; como el servicio militar, por ejemplo, allí donde es imperativo al alcanzar determinada edad y en las condiciones establecidas. La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Jarach, 2009).

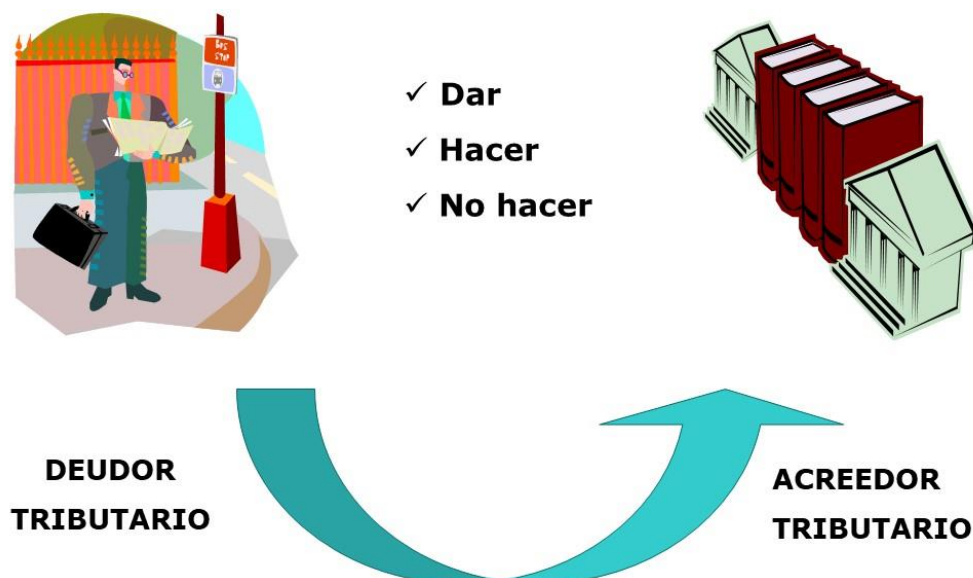
Definición de Obligación Tributaria

Es genéricamente una obligación, cuya estructura medular ha sido diseñada y construida para efectos meramente civiles. Esta forma de considerar la obligación jurídica fue consagrada por los romanos en dos fórmulas que perduran hasta nuestros días.

La primera definición se encuentra en las Institutas de Justiniano en la que la "obligación es un vínculo jurídico por el que somos constreñidos con la necesidad de pagar alguna cosa, según el derecho de nuestra ciudad" (Petit, 2012).

Figura 2

Obligación tributaria



Fuente.: (Petit, 2012)

La segunda definición se ubica en el Digesto y es atribuida a PAULUS, que hace el distingo del vínculo personal con los derechos reales, mostrando que la sustancia de la obligación no consiste en considerar como nuestro un objeto o algún servicio, más, si, en obligar a otros a dar, hacer o prestar alguna cosa.

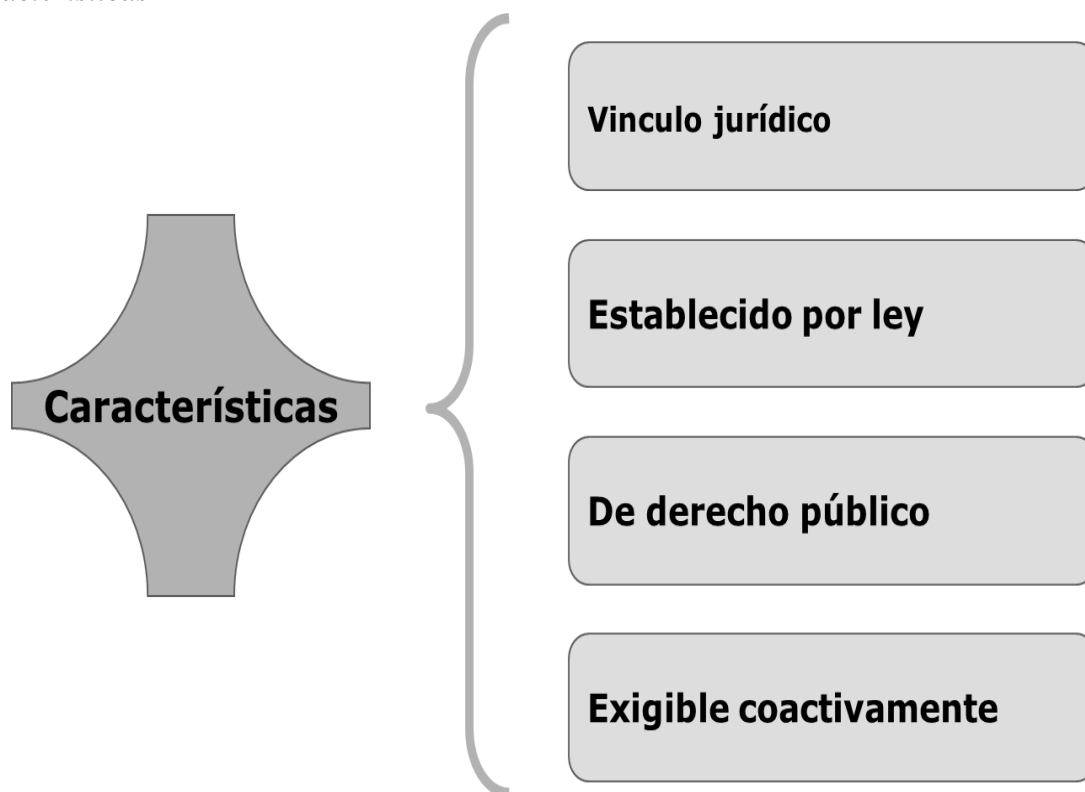
Esta evolución cobra forma con el derecho moderno ya que la obligación es concebida fundamentalmente con contenido patrimonial. Con este enfoque resulta coherente, a despecho

de la obligación personal, transmitirla a otro acreedor o bien otro deudor, siempre que no varíe el valor patrimonial de la obligación. (Petit, 2012).

"La obligación tributaria si bien estructuralmente es de carácter civil, tiene características que la distinguen en el campo tributario, por tanto, la posición que sustenta la homologación completa de este instituto para las diferentes ramas jurídicas debe descartarse ya que en cada una de ellas existen diferentes requerimientos que la armonizan de distinta manera". (Iglesias, 2011).

Figura 3

Características



Fuente: (Iglesias, 2011)

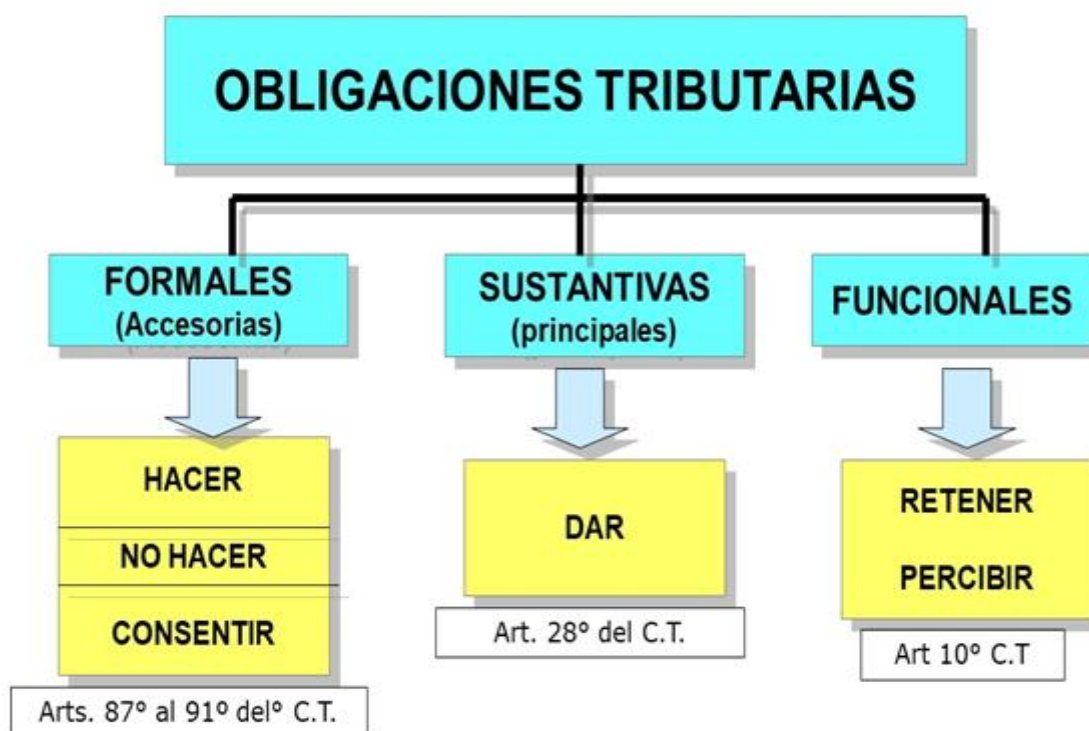
En cuanto a la fuente de la obligación tributaria es menester precisar que, en cuanto estructura normativa, ella surge en virtud de una Ley (principio de reserva) o por Decreto Legislativo (previa delegación de facultades) por consideración al principio Constitucional de legalidad. La Norma Tributaria establece el supuesto general y específico lícito que bajo el

nombre de supuesto de hecho tributario o Hipótesis de Incidencia estructura abstractamente la conducta, el espacio, el tiempo y el sujeto o sujetos pasibles de tributación, elementos que deberán ser realizados para el nacimiento de la obligación tributaria. (Iglesias, 2011).

La relación esencial del derecho tributario consiste en el vínculo obligacional en virtud del cual el Estado tiene el derecho de exigir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la realización del presupuesto de hecho previsto en la ley. Conjuntamente con esta obligación coexisten ciertas obligaciones accesorias que mantienen una relación obligatoria y en otros casos dependen de actos administrativos especiales.

Figura 4

Clasificación de las obligaciones



Fuente: (Iglesias, 2011)

Quien alude una obligación de pagar, como relación fundamental y a relaciones accesorias que son obligaciones de carácter administrativo, pero que no constituyen obligaciones en el sentido técnico-jurídico del vocablo.

No existe una obligación principal y otras accesorias, sino que todas ellas son autónomas, pero de contenido variado y no pueden reducirse a la sola obligación de pagar.

La relación jurídico-tributaria como determinante de las obligaciones del individuo, sometido al poder de imposición, que da lugar a una prestación jurídica patrimonial y a un determinado procedimiento para la fijación del impuesto, con lo cual queda establecido el carácter paralelo de ambos poderes.

El primero en establecer el concepto de relación jurídico-tributaria fue Giannini, quien sostiene que las normas reguladoras de las obligaciones tributarias surgen entre el Estado y los contribuyentes, derechos y deberes recíprocos. La relación jurídico-tributaria es de un contenido complejo, ya que de ella resultan poderes, derechos y obligaciones de la autoridad financiera (Iglesias, 2011).

Como podemos notar existen discrepancias en el enfoque de la obligación tributaria, pues por un lado se trata del alcance otorgado a la expresión obligación tributaria y en otras ocasiones está de por medio una cuestión terminológica.

La obligación tributaria es el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo. El contenido de la obligación tributaria es una prestación jurídica patrimonial, constituyendo una obligación de dar sumas de dinero en la generalidad de los casos o dar cantidades de cosas, cuando el tributo es establecido en especie.

Existen dos situaciones, en que se ha puesto en duda la característica obligacional tributaria: en los derechos aduaneros y en el impuesto inmobiliario.

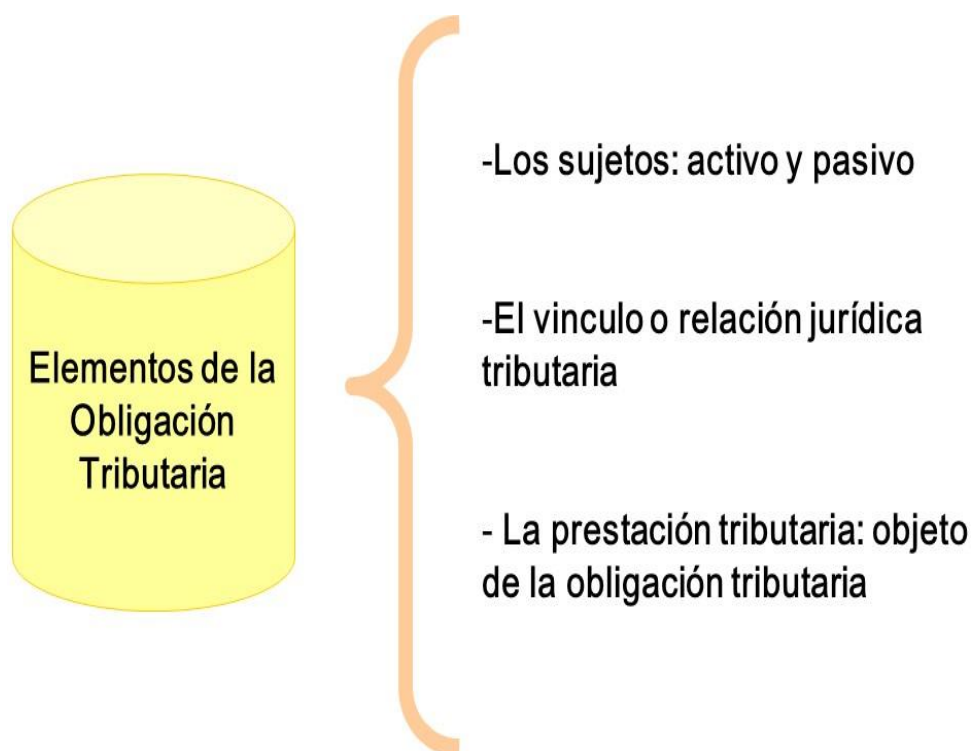
Elementos:

Sujeto Activo o Acreedor Tributario: Es aquél a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Son acreedores de la obligación tributaria el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con

personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria dentro de los cuales se encuentran los internos; Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Extraordinarios de Solidaridad e Impuesto Selectivo al Consumo entre otros.

Figura 5

Elementos de la obligación tributaria



Fuente: SUNAT

Sujeto Pasivo o Deudor Tributario: Es aquella persona designada por Ley como obligada al cumplimiento de la prestación Tributaria como contribuyente o responsable. Al respecto debe entenderse por:

Contribuyente: Aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta propia, en tanto, éste realiza el hecho imponible.

Responsable: Aquél que, sin realizar el hecho imponible, se encuentra obligado a cumplir la obligación tributaria. Es un deudor por cuenta ajena. Nuestro Código Tributario señala en sus artículos 16º, 17º y 18º quiénes se encuentran consideraciones como responsables solidarios. Adicionalmente pueden ser:

a) **Agentes de Retención:** Sujeto en función de la posición contractual o actividad que desarrolla, está obligado por Ley a responsabilizarse por el pago reteniendo del tributo al contribuyente señalado por Ley.

b) **Agentes de Percepción:** Sujeto que por razón de su actividad, función o posición contractual está en posibilidad de percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. En el caso que estos agentes cumplan con la retención y/o percepción son los únicos responsables ante el Fisco.

Figura 6

Ley – Hipótesis de incidencia tributaria



Fuente: (Iglesias, 2011, p. 148)

Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. El nacimiento de la obligación tributaria está precedido por situaciones que consignan estadios jurídicos evolutivos hasta llegar al resultado final que es la obligación tributaria. (Iglesias, 2011).

Un primer estadio jurídico está representado por el "supuesto de hecho tributario" llamado también por la doctrina tributaria: hipótesis de Incidencia, hecho generador o hecho imponible. Dicho estadio jurídico es puramente normativo no generando aún ningún efecto personal.

Aquí pueden ocurrir dos cosas:

Que una persona natural o jurídica o entidad sin personería jurídica:

- a) Se aleje de la comisión del supuesto del hecho tributario,
- b) Que realice o sea ubicada dentro de un supuesto de hecho tributario.

Si esto último ocurre se transita a un segundo estadio jurídico que se denomina: Incidencia tributaria, acaecimiento, hecho generador in concreto, hecho imponible in concreto, hecho imponible a secas o hecho generador a secas (como se plantea en esta obra).

Esta segunda situación "genera" la aparición de la "obligación tributaria". Además, el hecho generador (en el sentido propuesto) marca también la aparición del devengo tributario, y que diferenciaremos de la exigibilidad de la obligación tributaria y de la deuda tributaria.

"Consideramos como presupuestos necesarios y fundamentales de la obligación tributaria la existencia de un supuesto de hecho tributario o hipótesis de Incidencia Tributaria (principio de legalidad) y su acaecimiento fáctico denominado en esta obra hecho generador, situación esta última que genera el nacimiento de la obligación tributaria". (Iglesias, 2011)

Figura 7

Nacimiento de la obligación tributaria

- La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.



Fuente: (Iglesias, 2011)

La obligación tributaria es exigible desde el día siguiente de la notificación, cuando la liquidación, cuando la liquidación la realiza la Autoridad Tributaria; o, desde el vencimiento del plazo para efectuar la liquidación, cuando ésta deba realizarla el propio contribuyente. Resulta importante establecer desde ahora qué se entiende por "liquidación". No hay definición legal expresa sobre qué debe entenderse por liquidación de deuda tributaria.

Exigibilidad de la obligación tributaria

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

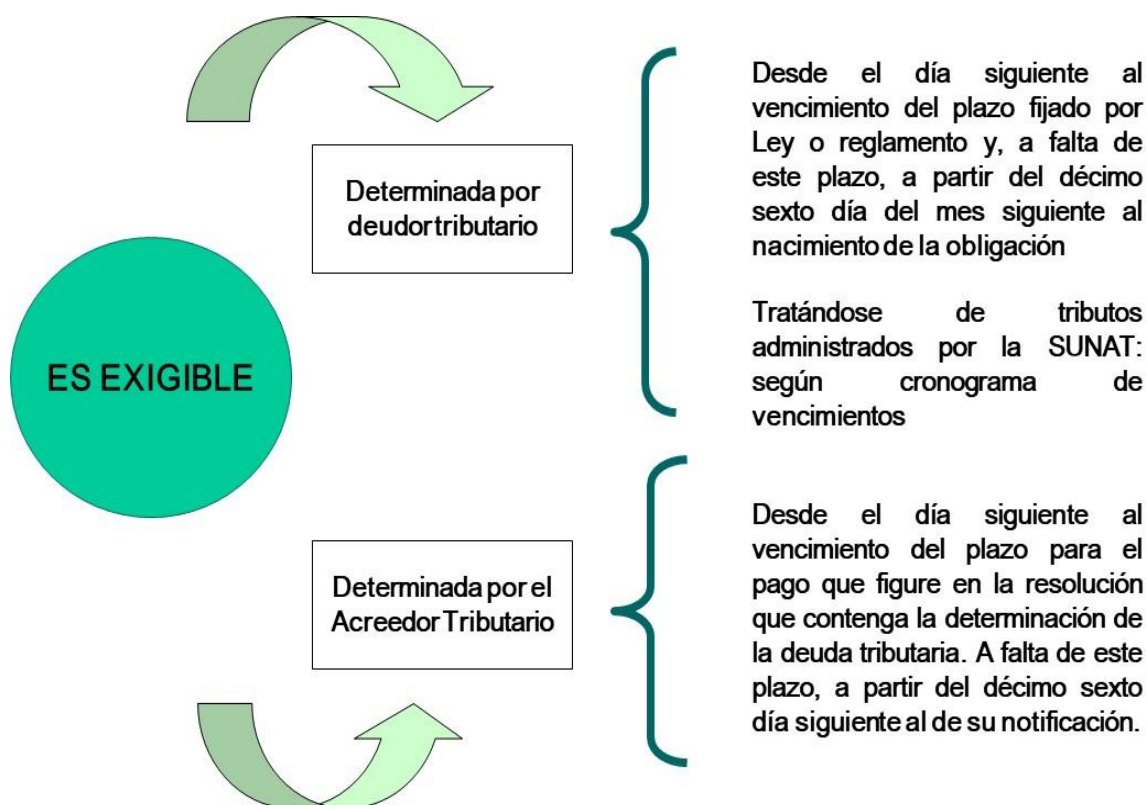
Tratándose de tributos administrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado.

2. Cuando deba ser determinado por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la

determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Figura 8

Exigibilidad de la obligación tributaria



Fuente: SUNAT

Fuente de la obligación tributaria

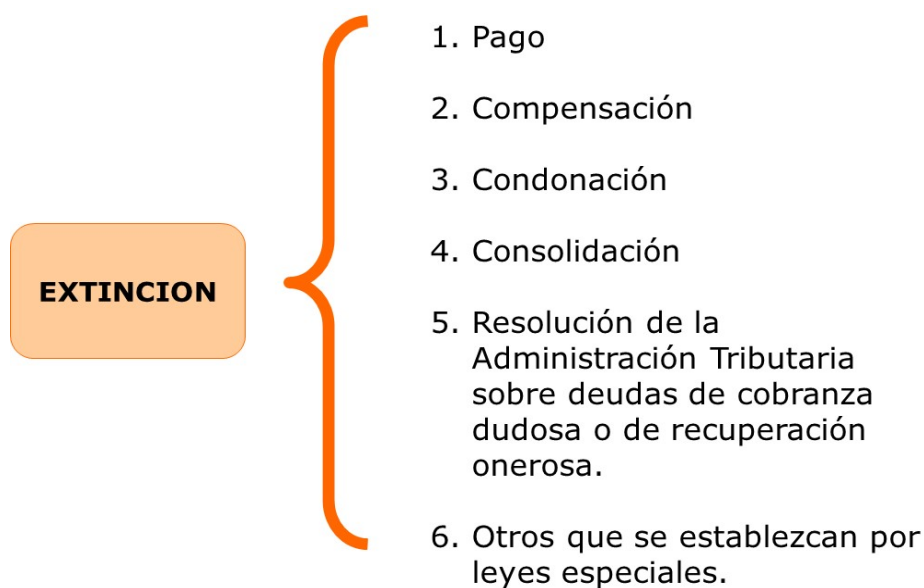
La fuente de la obligación tributaria es el hecho que la produce. El fundamento jurídico de la relación jurídico-tributaria radica exclusivamente en la ley. La relación jurídico-tributaria corresponde al derecho público, por vincularse con la facultad tributaria que es manifestación de poder del impero del estado. Sin embargo, existen discrepancias sobre la naturaleza jurídica de la obligación tributaria, y se sostiene que ésta es análoga a la

obligación de derecho privado o que existen diferencias estructurales entre ellas, lo que hace imposible la similitud (Iglesias, 2011).

Giannini estima que la deuda tributaria no se diferencia de cualquier otra obligación, según el esquema tradicional elaborado por el derecho privado, agregando que no solamente existe igualdad, sino que se trata de la misma obligación utilizada por el ordenamiento jurídico en materia tributaria que halla su justificación lógica esencial, en el hecho de no existir en nuestra dogmática jurídica una figura de obligación pecuniaria propia del derecho público.

Figura 9

Extinción de la obligación tributaria



Fuente: SUNAT

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- a) Pago
- b) Compensación
- c) Condonación
- d) Consolidación

e) Resolución de Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa, que consten en las respectivas Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa u Ordenes de Pago.

Deudas de Cobranza Dudosa: Son aquellas respecto de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el procedimiento de cobranza coactiva, siempre que sea posible ejercerlas.

Deudas de Recuperación Onerosa: Son aquellos cuyo costo de ejecución no justifica su cobranza. Asimismo, el Decreto Supremo No. 022-2000-EF (2000) se refiere a estas dos formas especiales de extinción por cobranza dudosa y por recuperación onerosa:

Del Pago:

Obligados al pago. - El pago de la deuda tributaria será efectuado por los deudores, tributarios y, en su caso, por sus representantes.

Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario.

Plazo para el pago. - El pago se efectuará en el lugar y forma que señala la ley o en su defecto el reglamento, y a la falta de éstos la Resolución de la Administración Tributaria. Se prevé que los cronogramas de pago se aplicarán no sólo para tributos administrados por SUNAT, sino también para aquellos cuya recaudación les sea encargada (SENCICO, aportaciones a ESSALUD y ONP). Recuérdese que, a partir de Julio de 1999, la SUNAT se encarga de la recaudación de las aportaciones a ESSALUD y ONP, cuyo vencimiento se produce para el ejercicio, al igual que los tributos administrados por SUNAT, según los plazos establecidos en el anexo de la resolución de Superintendencia No. 138-2000/SUNAT (2000).

Tabla 8*Plazo de pago*

TRIBUTO	VENCIMIENTO
1. Tributos de liquidación anual que se devenguen al término del año gravable (Ej. Impuesto a la Renta).	Dentro de los tres (3) primeros meses del año siguiente.
2. Tributos de liquidación mensual (Ej. IGV), anticipos y los pagos a cuenta mensuales excepto en el caso que se hubieran designado agentes de retención o percepción.	Dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente.
3. Tributos que indican en hechos imponible de realización inmediata.	Dentro de los doce (12) primeros hábiles del mes siguiente al del nacimiento de la obligación tributaria.
4. Tributos, anticipos y los pagos a cuenta no contemplados anteriormente, las retenciones y las percepciones.	Conforme lo establezcan las normas pertinentes.

Fuente: Elaboración propia

Pago Fraccionado.- Según el Código Tributario la Administración Tributaria se encuentra facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributario, siempre y cuando el deudor lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos, siempre que éste cumpla con los requerimientos y garantías que mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar y que las deudas tributarias están suficientemente garantizadas por carta fianza bancaria, hipoteca u otra garantía a juicio de la Administración Tributaria. De ser el caso, la Administración podrá conceder aplazamiento y/o fraccionamiento sin exigir garantías. Asimismo, se exige que las deudas tributarias no hayan sido materia de aplazamiento y/o fraccionamiento.

Facultad de SUNAT para establecer monto mínimo de devoluciones y compensaciones automáticas.

La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia podrá señalar un monto mínimo a los efectos de presentar las solicitudes de devolución. Si el monto de la devolución no excede de dicho mínimo procederá la compensación de oficio o solicitud de parte que se

trate de tributos de cargo del mismo sujeto y que sean administrados por la SUNAT. Como se observa, la aplicación de dicha disposición debe ser objeto de reglamentación que a la fecha no ha ocurrido.

Los intereses serán computados desde la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso hasta la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

2.2.3. La recaudación tributaria en el Perú

La recaudación tributaria en el Perú, se fundamenta en tres tipos de impuestos: el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto Selectivo al Consumo, la primera grava los ingresos y/o utilidades de las personas naturales y jurídicas y los otros gravan la producción o el valor agregado y el consumo.

Cuando la ley crea un tributo se limita a indicar cuáles serán los supuestos y en caso de ocurrir en la realidad se convertirá en hecho imponible. Por lo que la obligación tributaria nace de la ley y si en ella no se incluye como gravable un supuesto, el Estado no se encuentra legitimado a exigir la prestación o cobro de dicho tributo.

En su Tratado de Derecho Tributario Chávez (2009), nos indica: *“Los tributos nacen en los países de la antigüedad no como manifestación de derecho, sino como manifestación de fuerza; y se imponen, no a los ciudadanos, sino a los habitantes de los países ocupados.*

Y continúa explicando *la obligación tributaria no nace directamente del poder fiscal; el poder fiscal es emanación del poder general de imperio del Estado, por el cual los legisladores imponen las leyes. Pero una vez que ese poder rige por la Constitución y las leyes, el poder mismo se agota en el momento legislativo, en el momento de aprobación de las fuentes legales del Derecho Tributario y ya no hay poder por el cual se paguen los impuestos; el poder mismo se agota en el momento legislativo. Esta es la tendencia general*

en los países en que el principio de legalidad está rigiendo con su máximo alcance” (Chávez, 2011).

En lo referente a la hipótesis de incidencia tributaria; Medrano H., profesor de Derecho Tributario en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en su análisis sobre la hipótesis de incidencia tributaria señala que:

La obligación tributaria nace de la Ley y, por lo tanto, si ella no incluye como gravable un determinado supuesto, el Fisco no se encuentra legitimado para exigir la prestación. El artículo 74° de la Constitución consagra el “principio de legalidad”, en cuya virtud los tributos sólo pueden crearse, modificarse o derogarse por ley, o, en caso de delegación de facultades, por decreto legislativo y como la hipótesis de incidencia constituye la piedra angular en la creación del tributo, su diseño sólo puede ser efectuado a través de la ley, pues aquella está plenamente alcanzada por el referido principio de legalidad.

Sería inconcebible que la ley creara “un impuesto” y que el Poder Ejecutivo por sí ante sí, completara la norma integrando la hipótesis de incidencia y otros elementos de la relación jurídico tributaria. Es por ello que, este extremo ha sido precisado por la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario cuando establece que sólo mediante ley o Decreto legislativo, se puede señalar el hecho generador de la obligación tributaria.

Desde una perspectiva histórico-política, el principio de legalidad pretende que los tributos sean creados por los representantes de las personas que resulten obligados a pagarlos y es por ello que, de ordinario, las Constituciones reservan a la ley la potestad de crear impuestos o de delegar la atribución en el Poder Ejecutivo, por un cierto plazo.

Si bien, el Texto vigente de dicha Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, constituyó un avance técnico respecto de la versión original, actualmente resulta insuficiente y estimamos que debería destacarse que, en función de tal principio, la “hipótesis de incidencia tributaria” también tiene que fijarse por ley.

Tanto desde el punto de vista puramente teórico como para los fines prácticos de la interpretación de la ley en un caso concreto, tiene importancia la distinción entre “hipótesis de incidencia” y “hecho imponible”. La primera es la descripción de lo que el legislador considera gravable. Al ocurrir en el mundo real se configura el “hecho imponible”. La primera es un supuesto; el segundo acaece en la realidad.

Así, por ejemplo, el concepto de renta está definido por la ley de la materia y el legislador al producir la norma puede optar por uno o varios de los criterios que sirven para tipificarla. La ley al referirse a la renta puede definirla como “la utilidad periódica derivada de una fuente durable” (Instituto Aele, 2014).

Una de las formas de financiación del Estado para atender el gasto público es a través de los impuestos. Como se sabe, la renta constituye una de las manifestaciones de riqueza sobre las que se aplica un impuesto - junto al consumo y el patrimonio- y, en consecuencia, es un claro indicador de capacidad contributiva. En este sentido, el Impuesto a la Renta es uno de los tributos que grava el rendimiento del capital y el trabajo, respecto del cual, se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre actividades sin tener en cuenta circunstancias personales; y directo en la medida que recae directamente sobre la persona, empresa, sociedad que genera la renta y la riqueza (sin que sea posible su traslación). En nuestro país, este impuesto es regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la Renta, aprobado mediante (D. S. N.º 179-200-EF, 2004).

Al revisar la información relacionada al tema, encontramos que los autores Ortega R., Pacherras A., y Miranda I., amplían la información en los siguientes términos: “Uno de los aspectos medulares en la configuración del Impuesto a la Renta es el concepto de renta que se adopte para efecto de la aplicación del mismo, ya que éste constituye el aspecto material del supuesto de hecho o el objeto sobre el que recae el impuesto. La doctrina tributaria a propósito de la calificación de determinados ingresos como renta imponible, ha acuñado

básicamente tres teorías de renta, las mismas que difieren esencialmente una u otra por la amplitud en cuanto a la incidencia del Impuesto a la Renta respecto de la totalidad de la riqueza habida en el patrimonio de un sujeto”. (Instituto Aele, 2014).

Es decir, determinados conceptos califican como renta para una teoría y no para otra. En tal sentido, tenemos: Teoría de la renta-producto, Teoría del flujo de riqueza y Teoría del consumo más incremento patrimonial.

Cuando hablamos de la Teoría de la renta-producto, se entiende que la renta debe ser un producto o riqueza nueva, distinta y separable de la fuente que la produce, quedando dicha fuente en condiciones de seguir produciendo rentas. Características de la renta bajo esta teoría son la periodicidad en el beneficio, mantenimiento o permanencia de la fuente productora; no obstante, debe considerarse que, a efectos de producir la renta, es necesario que la fuente haya sido habilitada racionalmente para ello, y el tercer punto sería que la renta provenga de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

De esta forma todos los beneficios empresariales en los cuales confluyen el capital y el trabajo, se encuentran gravados con el Impuesto a la Renta. Tal como lo expresa la LIR en su Art. 28° que considera rentas de tercera categoría a *“Las derivadas del comercio, la industria o la minería, la explotación agropecuaria forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, finanzas y capitalización; y en general de cualquiera otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes”*. (Instituto Aele, 2014).

En la Teoría del Flujo de riqueza, a diferencia de la anterior, se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros, es decir, el total de flujo de riqueza que desde los terceros fluye hacia el contribuyente en un período dado. Como se puede apreciar, a

diferencia de la renta-producto, para esta concepción, no interesa que el ingreso provenga de una fuente durable susceptible de generar ingresos periódicos, sino que amplía el concepto de renta a todo beneficio o ingreso nuevo que ha fluido hacia el contribuyente producto de una operación con terceros. Así, esta teoría englobada a la renta-producto y las ganancias de capital de los ingresos provenientes de actividades accidentales. Al respecto, García Mullín señala que se “Considera como una condición suficiente y a la vez necesaria para configurar la renta, el hecho de tratarse de enriquecimientos que han fluido desde terceros hacia el contribuyente”.

En virtud de lo expuesto, se observa que, en la actual legislación del Impuesto a la Renta, el aspecto materia de comentario se sustenta en el criterio doctrinario del “Flujo de Riqueza”, que se incluye en forma implícita. En esta parte, resulta conveniente citar al ilustre tratadista García (2011), respecto a: Ingresos por actividades accidentales; Ingresos eventuales e Ingresos a título gratuito.

Sujetos Comprendidos

Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.

Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios. (Sunat, 2018).

Entre los sujetos que no se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que:

Tabla 9

Base Legal: Artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 937

Por la característica del negocio:	Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los S/. 96 000.00, o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
	Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión
	El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 70,000.00
	Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/. 96 000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen
Por el tipo de actividad	Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas)
	Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros
	Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes: Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o, Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o,
	Realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera
	Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
	Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
	Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
	Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad
	Realicen venta de inmuebles.
	Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
	Entreguen bienes en consignación
	Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento
	Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo
Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.	

Fuente: Elaboración propia.

Acogimiento

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- a. Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio:

El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes

- b. Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial o RMT:

El cambio solo se podrá hacer con ocasión de la declaración y pago del mes de enero de cada año. Adicionalmente deberán realizar los siguientes pasos para que el acogimiento al NRUS sea válido:

Paso 1: Realizar hasta el 31 de diciembre del año anterior al que desea acogerse, los siguientes trámites:

- Baja de las Facturas o de cualquier otro comprobante de pago en formato físico que permita sustentar el crédito fiscal, costo y/o gasto tales como las liquidaciones de compra, documentos autorizados, entre otros.
- Baja de los establecimientos anexos que tengan autorizados.

Paso 2: Declarar y pagar la cuota correspondiente al periodo de ENERO del año en que se va a acoger, esta declaración y pago se deberá presentar dentro de la fecha de vencimiento de acuerdo al último dígito del RUC.

2.3. Definición de términos

La Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C., señala que la auditoría integral se ha desarrollado en los países industrializados, especialmente en el Canadá, teniendo una gran aplicación en el ámbito del control gubernamental. En sí la auditoría integral no es más que la integración de la auditoría financiera con la auditoría de gestión, la auditoría de control interno y la auditoría de cumplimiento.

AUDITORIA FINANCIERA + AUDITORIA DE GESTION + AUDITORIA DE CONTROL INTERNO + AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO = AUDITORIA INTEGRAL

Figura 10

Auditoria integral



Fuente: La Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

La integración de estos cuatro tipos de auditoría implica que examen se debe realizar sobre cuatro grandes sistemas de información de la organización: sistema de información financiera, sistema de información de gestión, sistema de información de control interno y sistema de información legal.

Por lo dicho anteriormente se podría construir el siguiente concepto de auditoría integral: “Auditoría integral es proceso que consiste en el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiero, de gestión de control interno y legal de una organización, realizado con independencia y utilizando técnicas específicas, con el propósito de emitir un informe profesional sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia eficiencia y economicidad en el manejo de los recursos y el apego de

las operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables, para la toma de decisiones que permitan la mejora de la productividad de la misma”.

En cuanto a sus alcances, la Auditoría Integral tiene un enfoque holístico sobre la entidad, en la que la analiza como un todo y también a cada una de sus partes. De esta forma comprende a toda la operación de la entidad y evalúa también su relación con el entorno.

La Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C., promotora del buen Gobierno Corporativo fue constituida en el mes de septiembre de 1994, con el objeto principal de consolidar y difundir el conocimiento y ejercicio profesional moderno y actualizado de la auditoría integral y al desempeño en los sectores público, privado y social de nuestro país y de promover la investigación y desarrollo metodológico de estas disciplinas. (Casal, 2013).

La Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, AC (AMDAID) (2011) define la auditoría integral como “la evaluación multidisciplinaria, independiente y con enfoque de sistemas, del grado y forma de cumplimiento de los objetivos de una organización, de la relación con su entorno, así como de sus operaciones, con el objeto de proponer alternativas para el logro más adecuado de sus fines y/o el mejor aprovechamiento de sus recursos”, y se le conoce también como la auditoría de las tres EEE, ya que evalúa la eficacia en el logro de objetivos, así como la eficiencia y economía en la aplicación de los recursos.

Auditoría Integral

El objetivo principal de una auditoría integral es determinar la economía, la eficiencia y la eficacia de las operaciones y el uso de los recursos de una organización. Las auditorías exhaustivas también se denominan auditorías de "valor por dinero" y están diseñadas para ser amplias y exhaustivas, integrando la auditoría financiera, el cumplimiento corporativo, los

procedimientos de auditoría operativa y las revisiones de la administración. También se han realizado auditorías exhaustivas en los gobiernos regionales para combatir el fraude y la corrupción.

Cuando las noticias sobre el comportamiento fraudulento de compañías prominentes como Enron sacudieron la industria financiera y muchos inversionistas perdieron sus inversiones, el gobierno federal decidió regular todas las compañías públicas. Ajustó los requisitos de gobierno corporativo mediante la promulgación de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que estableció requisitos más estrictos para los estándares de auditoría, ética e independencia. Las partes interesadas también requerían mayor seguridad de la junta directiva y los comités de auditoría. Las auditorías integrales son obligatorias para las empresas públicas, pero también puede usarlas para informar a sus partes interesadas, incluidos los acreedores y los clientes.

Tras la revelación del nivel de fraude corporativo en Enron en octubre de 2001, el gobierno de los EE. UU. Promulgó la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, que fortaleció los requisitos de gobierno corporativo para las empresas públicas. Estos requisitos incluyen estándares de auditoría, ética e independencia. La Bolsa de Nueva York (NYSE) recomendó la instigación de procesos formales de evaluación no solo para la efectividad, sino también para la integridad y la veracidad en los informes financieros y el gobierno corporativo. Además, la NYSE incluyó en sus estándares de inclusión revisados una recomendación de que las empresas públicas tengan comités de auditoría y procedimientos formales de evaluación para analizar la efectividad de los comités de auditoría. Los comités de auditoría están formados por miembros de la junta que son independientes de la administración de la compañía y son responsables de supervisar el trabajo del auditor independiente.

Principios de la realización de la auditoría integral

Para entender bien a qué se refiere la auditoría integral, aquí detallamos los principios generales que la definen:

Independencia: Los auditores que realizan este tipo de auditoría en una empresa deben actuar fuera de cualquier impedimento profesional o personal, garantizando así un estudio profesional y confiable.

Objetividad: El juicio y la conclusión que otorga el auditor deben ser totalmente imparciales y de acuerdo con la realidad de la empresa y su actividad profesional.

Permanencia: Lo recomendable para cualquier empresa es que esta auditoría integral se realice de manera periódica y periódica en el tiempo, para garantizar así el cumplimiento de sus objetivos de la manera más eficiente posible.

Proceso de dar un título: El análisis y los informes realizados por los auditores son ciertos y son totalmente válidos a nivel oficial y público.

Integridad: La auditoría integral, como su propio nombre lo indica, abarca todos los procesos, áreas y bienes que conforman la empresa.

Supervisión: A través de la auditoría integral, todo está supervisado, desde los procesos y recursos hasta el personal de la empresa. De esta manera, el auditor tendrá información suficiente para hacer una evaluación.

Forma: El informe del auditor debe ser presentado por escrito. Debe respetar la estructura y los párrafos del informe de auditoría que exige la ley y mostrar su opinión con cualquiera de las posibilidades existentes.

En resumen, la mejor manera de analizar una empresa en su totalidad, conocer su progreso, las perspectivas de futuro que tiene y saber si los recursos humanos, económicos o materiales se administran de manera adecuada, debe completarse una auditoría integral.

Evaluación objetiva: Evaluación objetiva: Es basada en evidencia suficiente y competente que respalde sus conclusiones y recomendaciones.

Evidencia relativa: Evaluación sistemática: planificación, programación. Conjunto de procedimientos lógicos y organizados que guían al auditor a la hora de recopilar la información que necesita para emitir su resolución final de forma fiable y contrastada.

Evaluación documentada: no está regulado por ley. El proceso tiene una trazabilidad, desde el inicio al final. Esto es importante por la necesidad de evidencias ante posibles incumplimientos. Desde los primeros pasos del diseño y de la planificación hasta la valoración final. Existen muestras palpables de todo el proceso. Implica evidencias encontradas y desviaciones detectadas, y confeccionar las conclusiones mediante un informe final.

Estructura del control interno

Estructura de control interno: Concibe el control interno como un sistema dirigido a garantizar la veracidad de la información y la confiabilidad de los registros financieros. Evalúa si la estructura de control interno ha sido diseñada e implementada para lograr estados financieros confiables y aseguramiento del cumplimiento de las disposiciones legales.

III. Método

3.1. Tipo de Investigación

La investigación se empleó un método mixto (cuantitativo y cualitativo); del mismo modo se tratará de una investigación aplicada.

Este trabajo, es una Investigación del tipo aplicada, en razón que se utilizarán conocimientos sobre las obligaciones tributarias de las Mypes y la auditoría integral que se puede aplicar en estas empresas.

Esta es una investigación del nivel descriptiva y correlacional, por cuanto se presenta la realidad actual del tema planteado para la investigación, en lo referido al análisis de su problemática y una probable alternativa de solución; asimismo se buscará establecer la relación entre las variables en estudio.

El diseño que se aplicó fue el no experimental, pues durante su ejecución y aplicación no se manipularon las variables materia de estudio.

3.2. Población y muestra

Población

La población de este trabajo de investigación se constituye por el personal que trabaja en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, que según datos de Sunat y el INEI son un total de 31,317 empresas y establecimientos declarados, con un total de 126,540 trabajadores.

Muestra

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico, aplicando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Donde:

- n:** Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo, es la variable que se desea determinar.
- p, q:** Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. Se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
- Z:** Representa las unidades de desviación estándar con una probabilidad de error de 0.07, lo que equivale a un intervalo de confianza de 93% en la estimación de la muestra, por tanto, el valor de Z es igual a 1.96.
- N:** Es el total de la población, son aquellas personas que darán información valiosa para la investigación, en este caso es 126,540.
- EE:** Representa el error estándar de la estimación, que para nuestro caso es de 10%.

Sustituyendo:

Sustituyendo:

$$n = \frac{(0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 126,540)}{((0.05)^2 \times 126,539) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2)}$$

$$n = 121$$

La muestra estuvo conformada por 121 trabajadores de las Mypes Textiles de Gamarra.

3.3. Operacionalización de variables

Variable Independiente

(X): Auditoría integral

Variable Dependiente

(Y): Obligaciones tributarias

Tabla 10*Variable independiente***X: Auditoría integral**

Definición conceptual	Blanco (2012), afirma: “El proceso de obtener y evaluar objetivamente en un período determinado, evidencia relativa a la siguiente temática: la información financiera, la estructura de control interno, el cumplimiento de las leyes pertinentes y la conducción ordenada en el logro de las metas y objetivos propuestos; con el propósito de informar sobre el grado de correspondencia entre la temática y los criterios o indicadores establecidos para su evaluación”. (p. 4)	
Definición operacional	INDICADORES	ÍNDICES
	X1: Evaluación objetiva	X.1.1. Evidencia suficiente X.1.2. Evidencia competente
	X2: Evidencia relativa	X.2.1. Evaluación sistemática X.2.2. Evaluación documentada
	X3: Estructura del control interno	X.3.1. Veracidad de información X.3.2. Confiabilidad de los registros financieros
	X4: Cumplimiento de la normatividad legal	X.4.1. Dispositivos legales X.4.2. Aplicación de instrumentos legales
	X5: Criterios o indicadores de evaluación	X.5.1. Ratios contables X.5.2. Indicadores empresariales
Escala Valorativa	Nominal.	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 11*Variable dependiente***Y: Obligaciones tributarias**

Definición Conceptual	Vienen a ser los compromisos o deudas tributarias que tiene el contribuyente en este caso con el estado, que pueden ser tributos, impuestos, multas, sanciones, etc.	
Definición operacional	INDICADORES	ÍNDICES
	Y1: Programación de obligaciones	Y.1.1. Responsabilidad en el pago de tributos Y.1.2. Seguimiento en el cumplimiento de obligaciones Y.1.3. Cronograma de pagos
	Y2: Sanciones tributarias	Y.2.1. Información no registrada Y.2.2. Conocimiento de las sanciones tributarias Y.2.3. Prácticas ilegales de evasión
	Y3: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Y.3.1. Modalidades de evasión Y.3.2. Fiscalización por parte de Sunat Y.3.3. Informalidad empresarial Y.3.4. Medidas contra la evasión
Escala Valorativa	Nominal.	

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Instrumentos

Se aplicó una encuesta a la muestra que se calculó, la misma que estuvo compuesta por 20 preguntas que fueron formuladas en base a las dimensiones de las dos variables (independiente y dependiente).

3.5. Procedimientos

La información obtenida de la aplicación del instrumento fue cargada e ingresada al Software SPSS V. 24 para luego obtener los cuadros, tablas y gráficos respectivos, analizarlos e interpretarlos y con ello apoyar los resultados de la investigación.

3.6. Análisis de datos

En cuanto al análisis de datos se procedió a interpretar toda la información y a elaborar la contrastación de hipótesis a través del coeficiente de correlación a fin de determinar la relación existente entre las variables.

IV. Resultados

4.1. Estadística de la encuesta

¿En la empresa existe evidencia suficiente para poder aplicar una auditoría integral a las obligaciones tributarias?

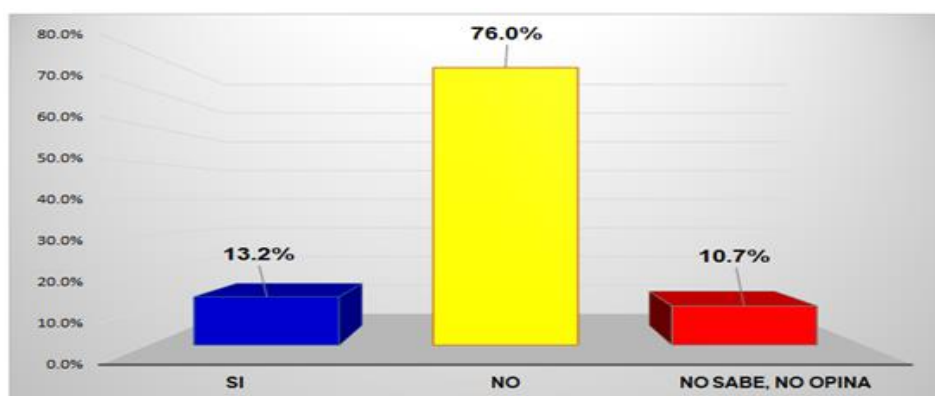
Tabla 12

Resultado a la pregunta No. 1 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	16	13.2%	13.2%
No	92	76.0%	89.3%
No sabe, no opina	13	10.7%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 11

Resultado a la pregunta No. 1 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 13.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa existe evidencia suficiente para poder aplicar una auditoría integral a las obligaciones tributarias, el 76% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 10.7% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa existe evidencia competente para poder aplicar una auditoría integral a las obligaciones tributarias?

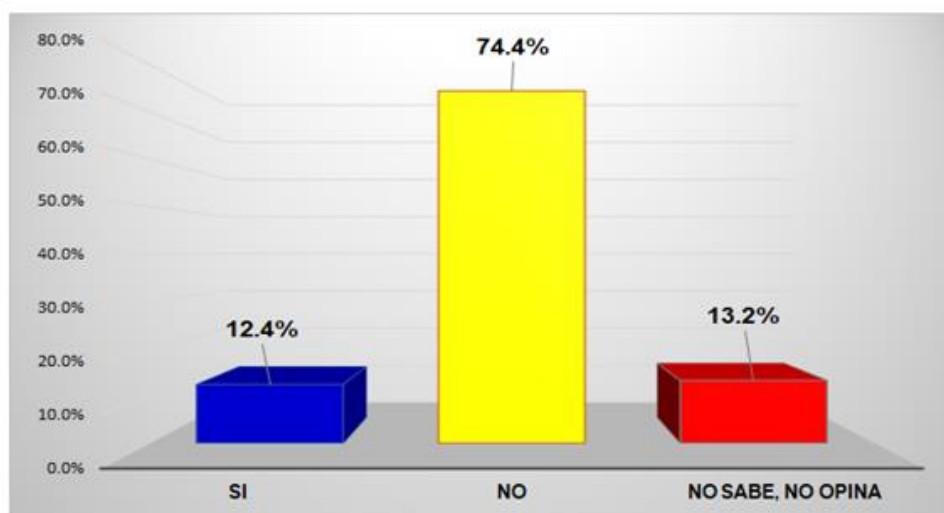
Tabla 13

Resultado a la pregunta No. 2 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	15	12.4%	12.4%
No	90	74.4%	86.8%
No sabe, no opina	16	13.2%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 12

Resultado a la pregunta No. 2 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 12.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa existe evidencia competente para poder aplicar una auditoría integral a las obligaciones tributarias, el 74.4% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 13.2% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿Es posible realizar una evaluación sistemática de las operaciones relacionadas a las obligaciones tributarias en la empresa?

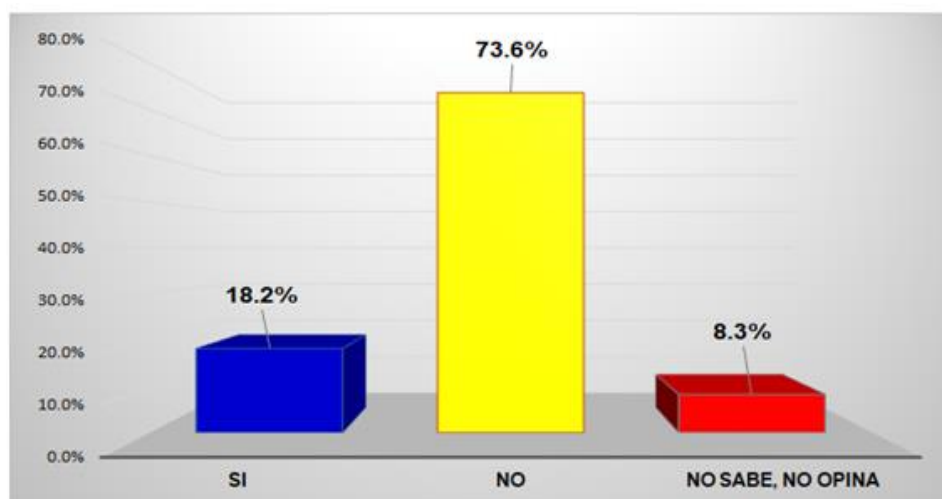
Tabla 14

Resultado a la pregunta No. 3 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	22	18.2%	18.2%
No	89	73.6%	91.7%
No sabe, no opina	10	8.3%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 13

Resultado a la pregunta No. 3 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 18.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que es posible realizar una evaluación sistemática de las operaciones relacionadas a las obligaciones tributarias en la empresa, el 73.6% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 8.3% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿Es posible realizar una evaluación documentada de las operaciones relacionadas a las obligaciones tributarias en la empresa?

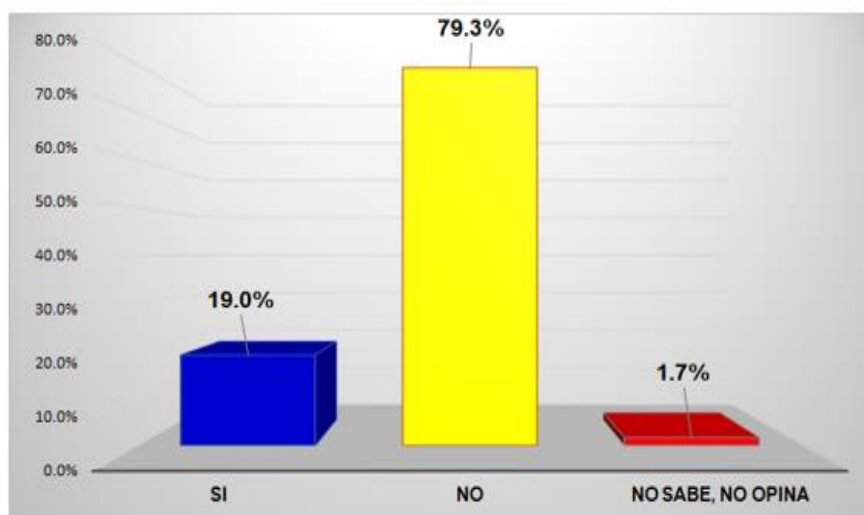
Tabla 15

Resultado a la pregunta No. 4 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	23	19.0%	19.0%
No	96	79.3%	98.3%
No sabe, no opina	2	1.7%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 14

Resultado a la pregunta No. 4 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 19% de encuestados indicó estar de acuerdo en que es posible realizar una evaluación documentada de las operaciones relacionadas a las obligaciones tributarias en la empresa, el 79.3% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 1.7% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿Se puede decir que es buena la veracidad de la información con que se cuenta en la empresa?

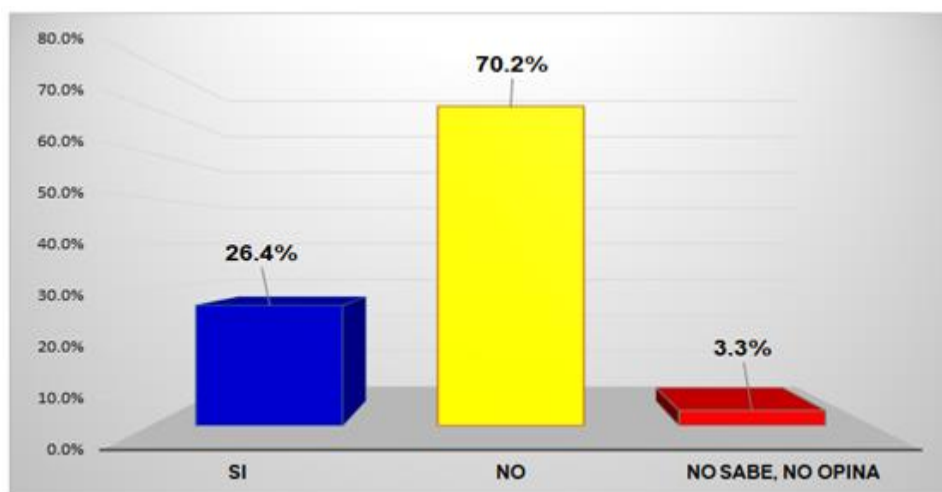
Tabla 16

Resultado a la pregunta No. 5 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	32	26.4%	26.4%
No	85	70.2%	96.7%
No sabe, no opina	4	3.3%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 15

Resultado a la pregunta No. 5 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 26.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que se puede decir que es buena la veracidad de la información con que se cuenta en la empresa, el 70.2% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 3.3% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿Existe mucha confiabilidad en los registros financieros relacionados con las obligaciones tributarias en la empresa?

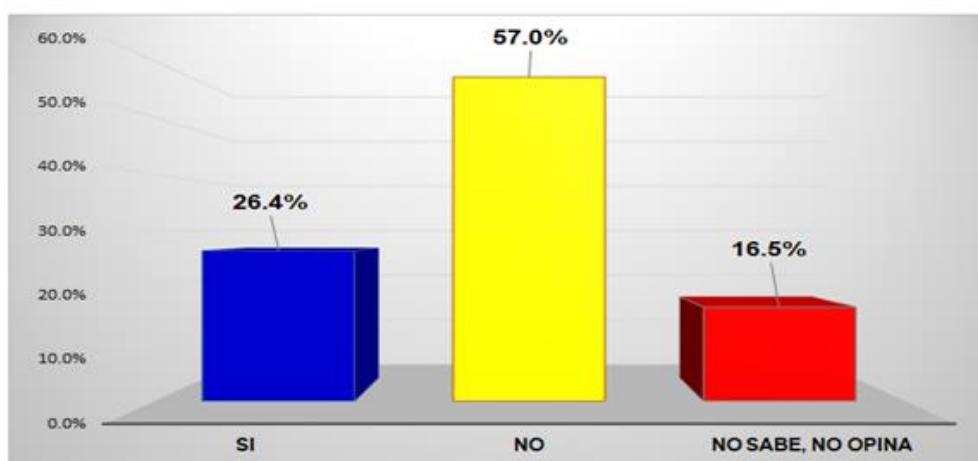
Tabla 17

Resultado a la pregunta No. 6 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	32	26.4%	26.4%
No	69	57.0%	83.5%
No sabe, no opina	20	16.5%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 16

Resultado a la pregunta No. 6 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 26.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que existe mucha confiabilidad en los registros financieros relacionados con las obligaciones tributarias en la empresa, el 57% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 16.5% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa se aplican los dispositivos legales vigentes para realizar el cálculo y pago de las obligaciones tributarias?

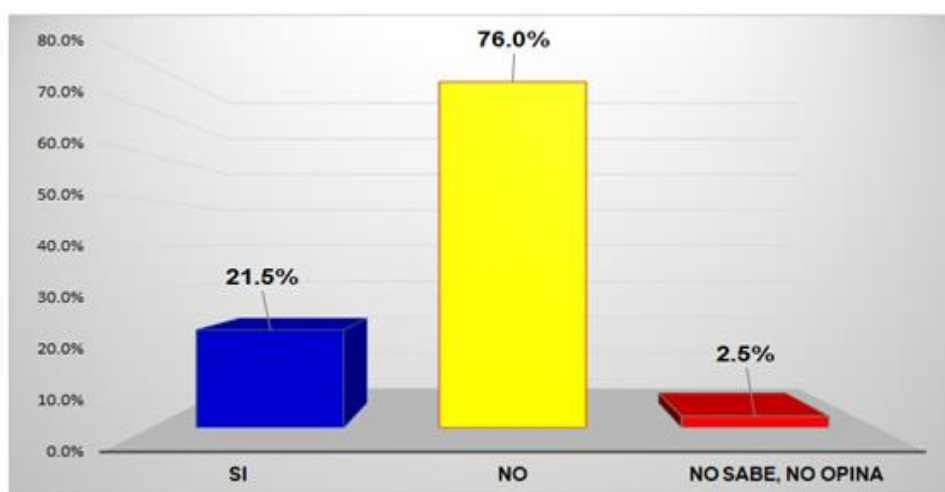
Tabla 18

Resultado a la pregunta No. 7 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	26	21.5%	21.5%
No	92	76.0%	97.5%
No sabe, no opina	3	2.5%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 17

Resultado a la pregunta No. 7 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 21.5% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa se aplican los dispositivos legales vigentes para realizar el cálculo y pago de las obligaciones tributarias, el 76% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 2.5% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿El personal encargado de realizar el pago y cumplimiento de las obligaciones tributarias conoce y aplica los dispositivos legales vigentes?

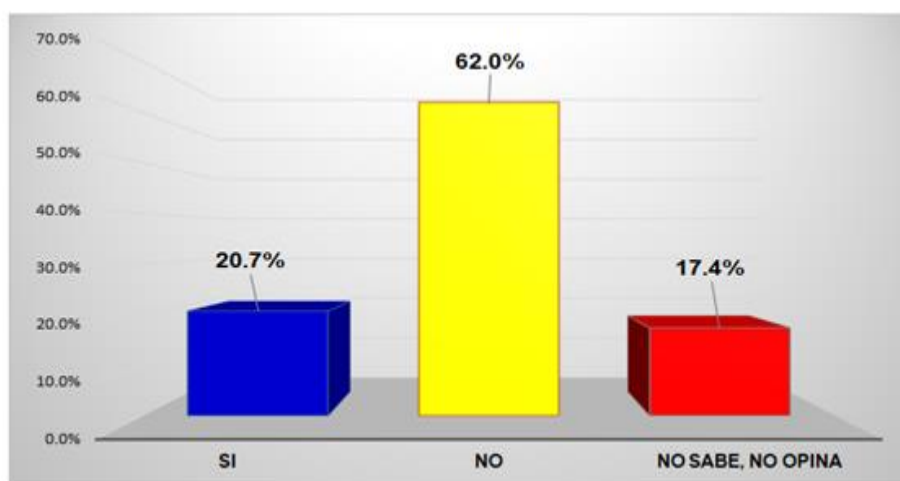
Tabla 19

Resultado a la pregunta No. 8 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	25	20.7%	20.7%
No	75	62.0%	82.6%
No sabe, no opina	21	17.4%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 18

Resultado a la pregunta No. 8 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 20.7% de encuestados indicó estar de acuerdo en que el personal encargado de realizar el pago y cumplimiento de las obligaciones tributarias conoce y aplica los dispositivos legales vigentes, el 62% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 17.4% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa se aplican los ratios contables como criterios de evaluación?

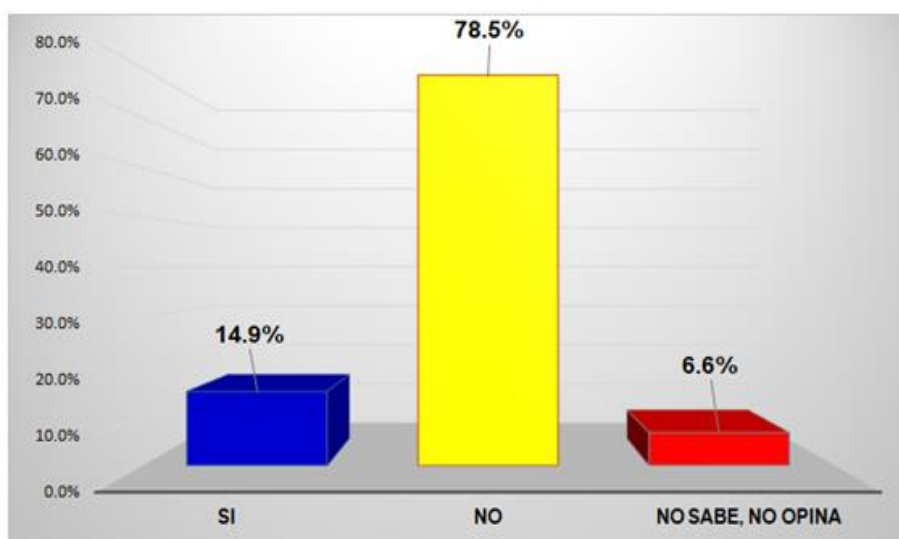
Tabla 20

Resultado a la pregunta No. 9 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	18	14.9%	14.9%
No	95	78.5%	93.4%
No sabe, no opina	8	6.6%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 19

Resultado a la pregunta No. 9 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 14.9% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa se aplican los ratios contables como criterios de evaluación, el 78.5% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 6.6% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa se aplican las ratios empresariales o de productividad como criterios de evaluación?

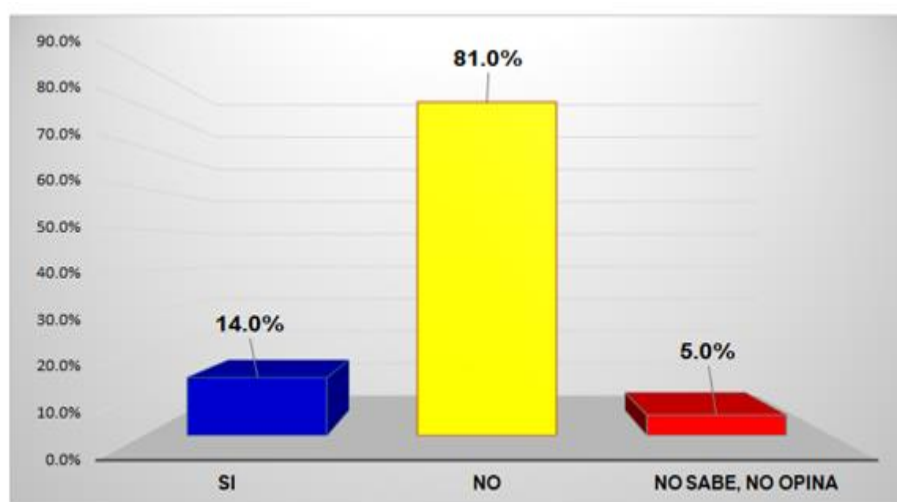
Tabla 21

Resultado a la pregunta No. 10 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	17	14.0%	14.0%
No	98	81.0%	95.0%
No sabe, no opina	6	5.0%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 20

Resultado a la pregunta No. 10 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 14% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa se aplican las ratios empresariales o de productividad como criterios de evaluación, el 81% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 5% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa existe un criterio de responsabilidad en el pago de tributos?

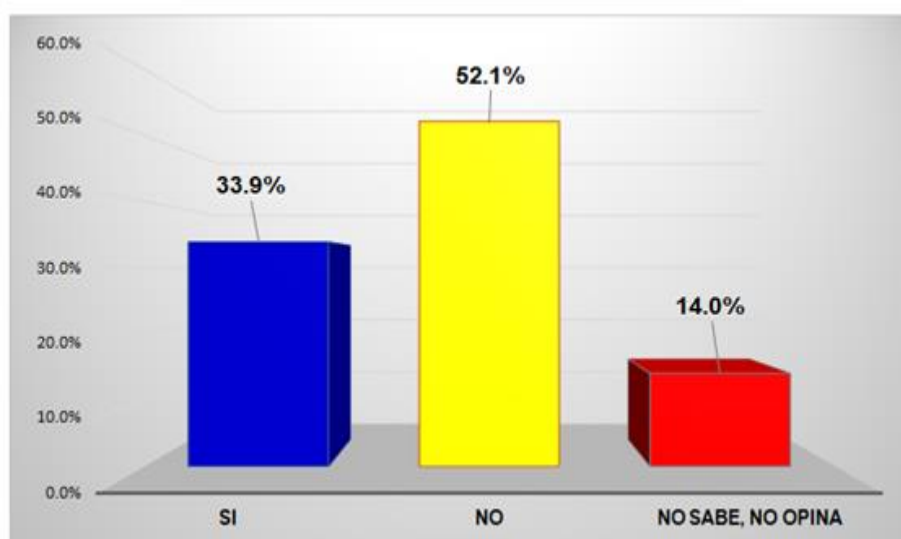
Tabla 22

Resultado a la pregunta No. 11 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	41	33.9%	33.9%
No	63	52.1%	86.0%
No sabe, no opina	17	14.0%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 21

Resultado a la pregunta No. 11 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 33.9% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa existe un criterio de responsabilidad en el pago de tributos, el 52.1% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 14% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa se realiza un eficiente seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

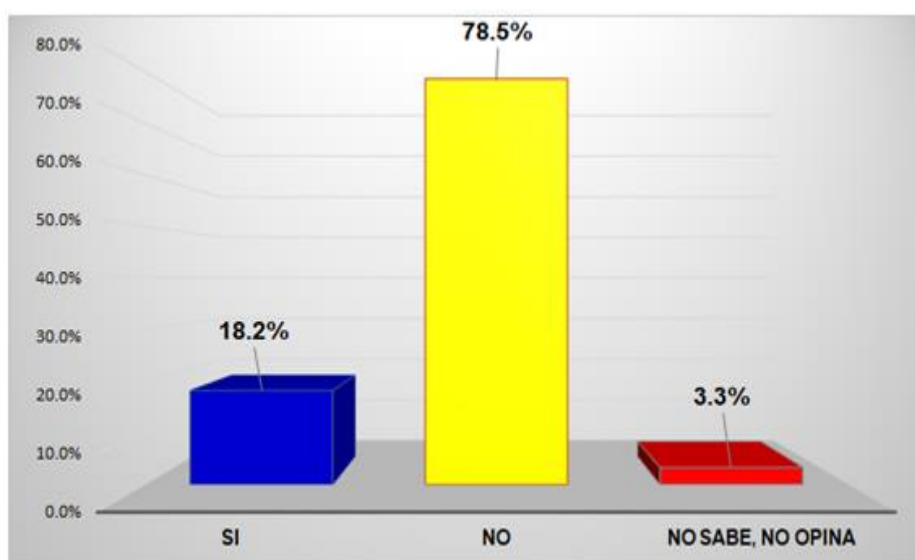
Tabla 23

Resultado a la pregunta No. 12 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	22	18.2%	18.2%
No	95	78.5%	96.7%
No sabe, no opina	4	3.3%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 22

Resultado a la pregunta No. 12 encuesta



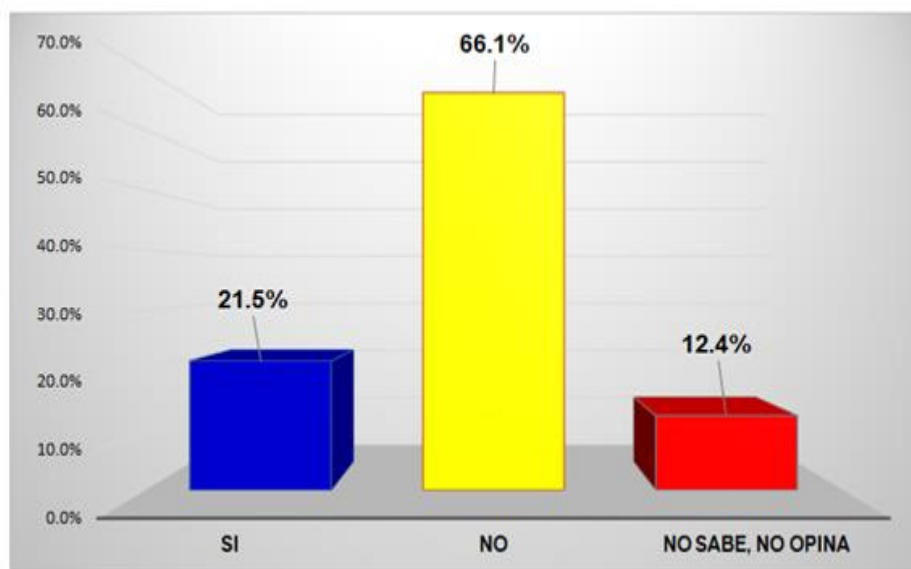
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 18.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa se realiza un eficiente seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 78.5% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 3.3% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa se lleva un seguimiento al cronograma de pagos tributarios?

Tabla 24*Resultado a la pregunta No. 13 encuesta*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	26	21.5%	21.5%
No	80	66.1%	87.6%
No sabe, no opina	15	12.4%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 23*Resultado a la pregunta No. 13 encuesta**Fuente:* Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 21.5% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa se lleva un seguimiento al cronograma de pagos tributarios, el 66.1% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 12.4% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿Se han dado sanciones referidas a información no registrada en la empresa?

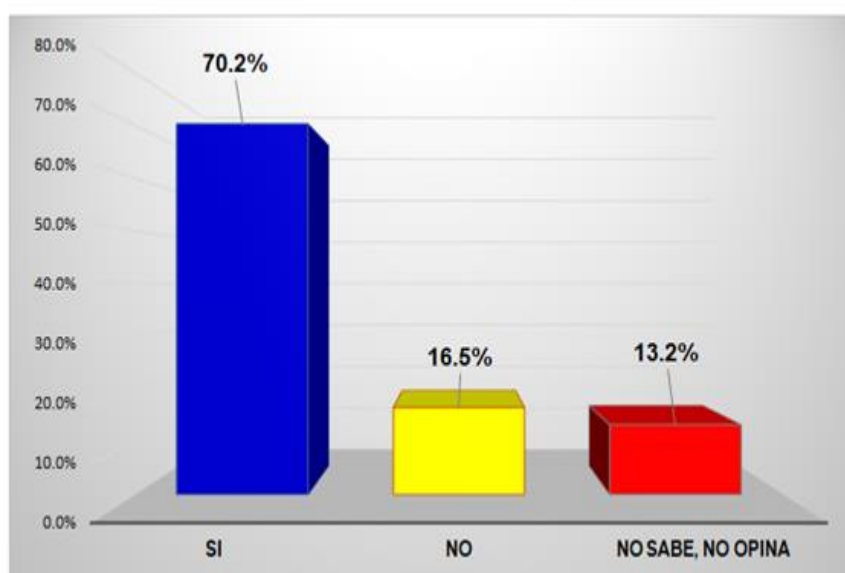
Tabla 25

Resultado a la pregunta No. 14 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	85	70.2%	70.2%
No	20	16.5%	86.8%
No sabe, no opina	16	13.2%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 24

Resultado a la pregunta No. 14 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 70.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que se han dado sanciones referidas a información no registrada en la empresa, el 16.5% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 13.2% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿Se han dado sanciones referidas a conocimiento del pago de tributos en la empresa?

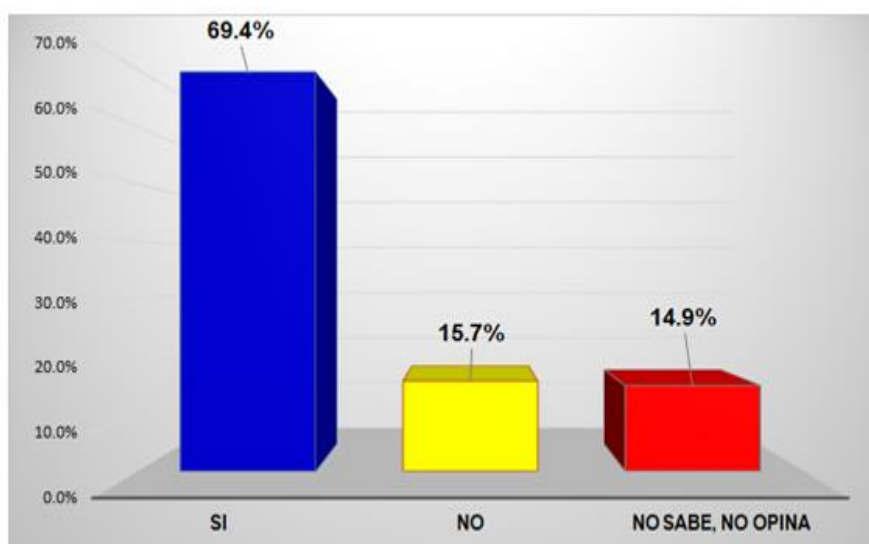
Tabla 26

Resultado a la pregunta No. 15 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	84	69.4%	69.4%
No	19	15.7%	85.1%
No sabe, no opina	18	14.9%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 25

Resultado a la pregunta No. 15 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 69.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que se han dado sanciones referidas a conocimiento del pago de tributos en la empresa, el 15.7% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 14.9% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿Se han dado sanciones referidas a prácticas ilegales de evasión en la empresa?

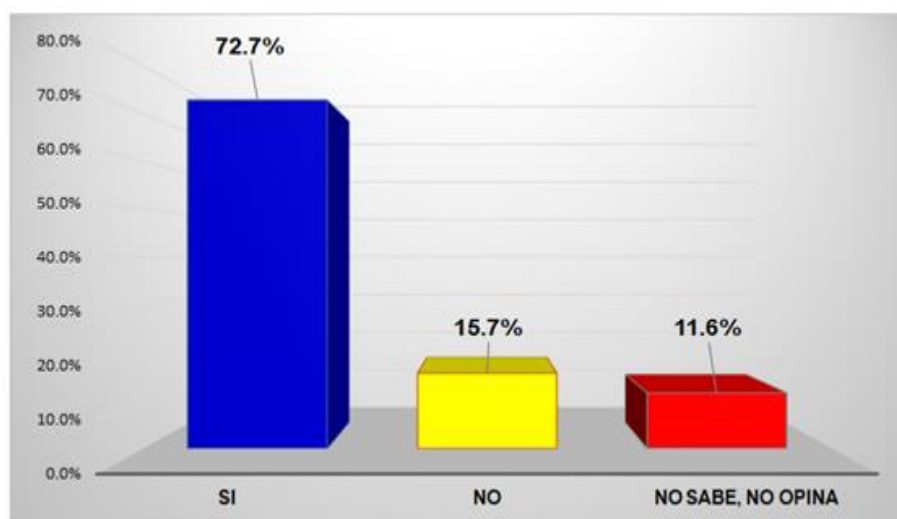
Tabla 27

Resultado a la pregunta No. 16 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	88	72.7%	72.7%
No	19	15.7%	88.4%
No sabe, no opina	14	11.6%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 26

Resultado a la pregunta No. 16 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 72.7% de encuestados indicó estar de acuerdo en que se han dado sanciones referidas a prácticas ilegales de evasión en la empresa, el 15.7% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 11.6% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa se han aplicado algunas modalidades de evasión del pago de impuestos?

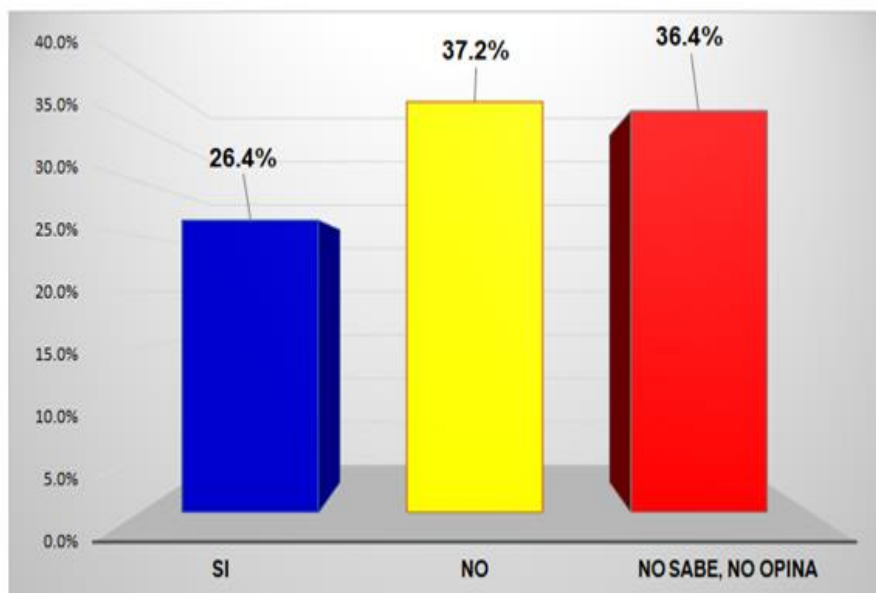
Tabla 28

Resultado a la pregunta No. 17 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	32	26.4%	26.4%
No	45	37.2%	63.6%
No sabe, no opina	44	36.4%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 27

Resultado a la pregunta No. 17 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 26.4% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa se han aplicado algunas modalidades de evasión del pago de impuestos, el 37.2% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 36.4% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿Es efectiva y constante la fiscalización de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de la Sunat en la empresa?

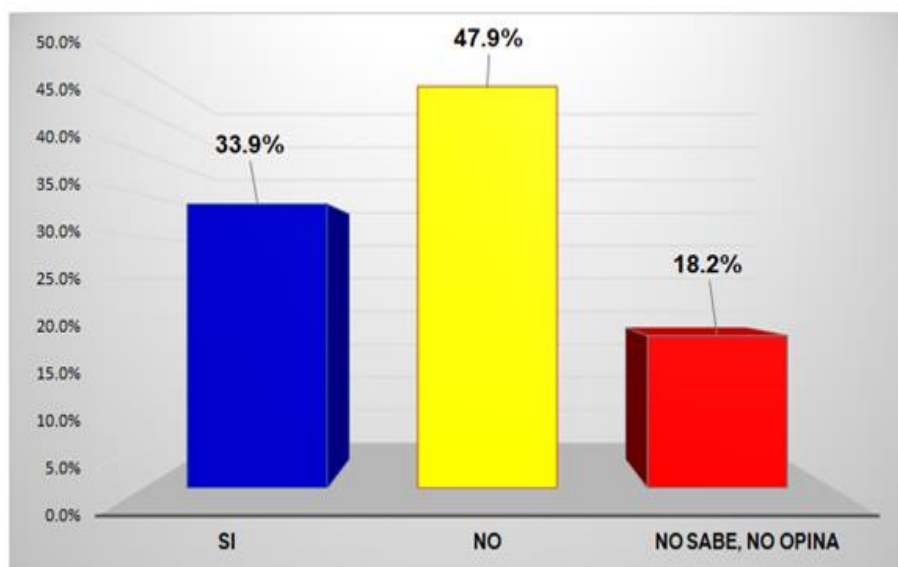
Tabla 29

Resultado a la pregunta No. 18 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	41	33.9%	33.9%
No	58	47.9%	81.8%
No sabe, no opina	22	18.2%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 28

Resultado a la pregunta No. 18 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 33.9% de encuestados indicó estar de acuerdo en que es efectiva y constante la fiscalización de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de la Sunat en la empresa, el 47.9% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 18.2% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa existe informalidad en cuanto al manejo empresarial?

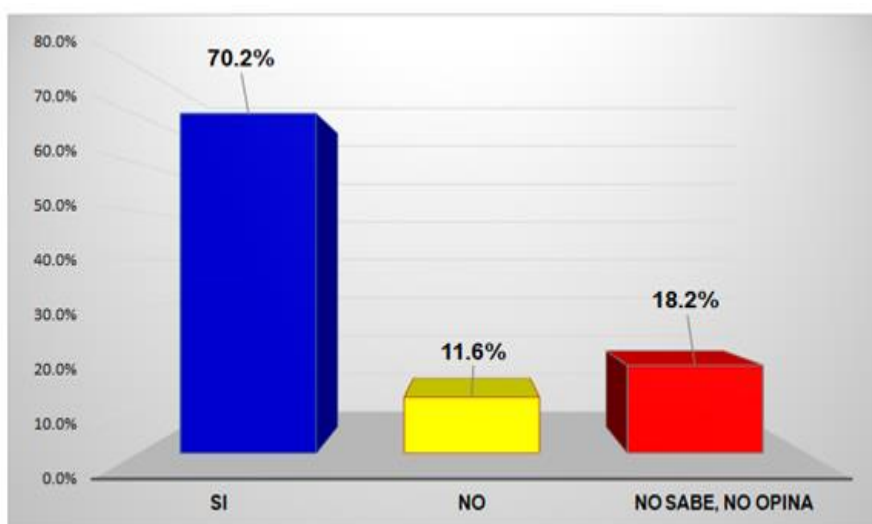
Tabla 30

Resultado a la pregunta No. 19 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	85	70.2%	70.2%
No	14	11.6%	81.8%
No sabe, no opina	22	18.2%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 29

Resultado a la pregunta No. 19 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 70.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa existe informalidad en cuanto al manejo empresarial, el 11.6% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 18.2% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

¿En la empresa se han incrementado algunas medidas contra la evasión del pago de contribuyentes tributarias?

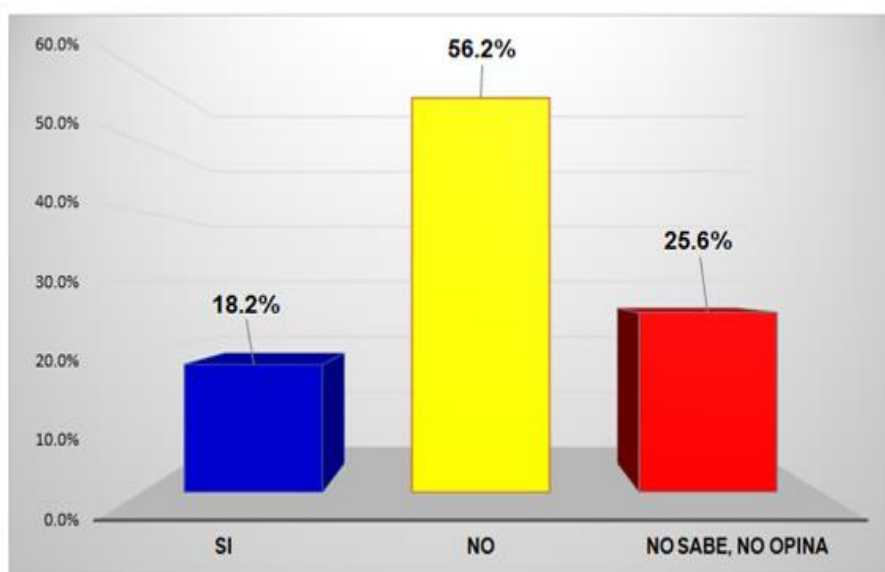
Tabla 31

Resultado a la pregunta No. 20 encuesta

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	22	18.2%	18.2%
No	68	56.2%	74.4%
No sabe, no opina	31	25.6%	100.0%
Total	121	100.0%	

Figura 30

Resultado a la pregunta No. 20 encuesta



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Respecto de la información obtenida y procesada derivada de la encuesta aplicada, y procesada en SPSS V24, tenemos los siguientes resultados: el 18.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa se han implementado algunas medidas contra la evasión del pago de contribuciones tributarias, el 56.2% manifestó no estar de acuerdo con la pregunta formulada y el 25.6% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta formulada.

4.2. Contrastación de Hipótesis

Contrastación de la Hipótesis General

1. H0: La aplicación de la auditoría integral NO incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

2. H1: La aplicación de la auditoría integral incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X_{2(4)} = 0.8007$

4. Prueba Estad. Correlac. $X_{2c} = S (oi - ei)^2 / ei$

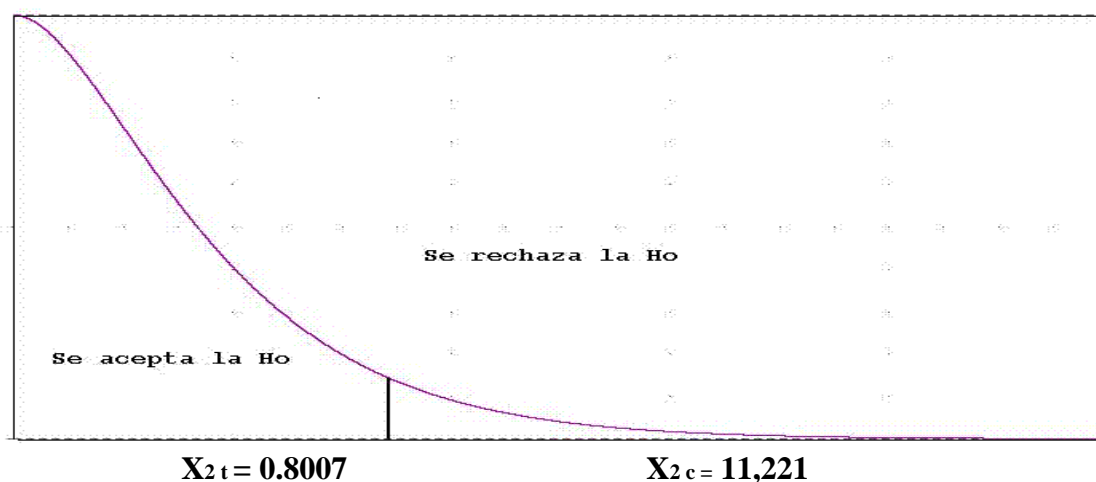
$$X_{2c} = 11,221$$

Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor esperado

X_{2c} = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlación. N.º 01.

5. Decisión. Ho se rechaza



Interpretación: Como el dato calculado ($X^2_c = 11,221$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir; que la aplicación de la auditoría integral incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Tabla 32

Prueba estadística de correlación de la hipótesis general y nula

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	11, 221a	6	,003
Prueba de verosimilitud	4,122	6	,125
Casos válidos	121		

Fuente: Elaboración propia.

Contrastación de la Hipótesis Específica 1

1. H0: La evaluación objetiva NO influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

2. H1: La evaluación objetiva influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 0.5001$

4. Prueba Estad. Correlac. $X_{2c} = \sum (oi - ei)^2 / ei$

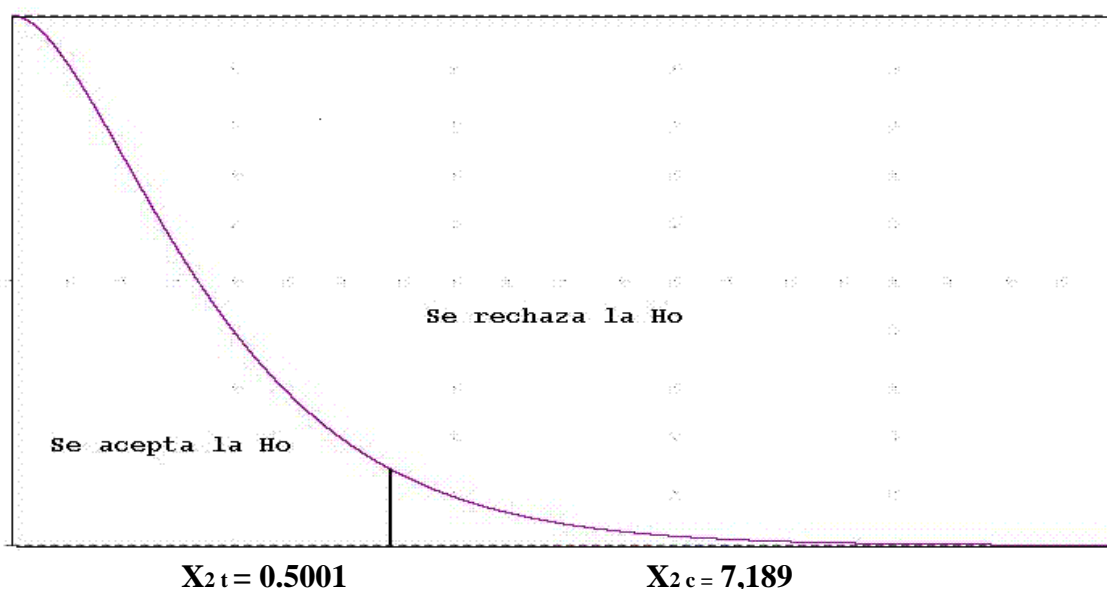
$$X_{2c} = 7,189$$

Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor esperado

X_{2c} = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 02.

5. Decisión. H_0 se rechaza



Interpretación: Como el dato calculado ($X_{2c} = 7.113$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que la evaluación objetiva influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Tabla 33*Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 1*

	Valor	gl	Sig. Asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	7,189a	6	,602
Prueba de verosimilitud	5,881	6	,397
Casos válidos	121		

Fuente: Elaboración propia.**Contrastación de la Hipótesis Específica 2**

1. H0: El manejo de la evidencia relativa NO incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

2. H1: El manejo de la evidencia relativa incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X_{2(4)} \square 2.420$

4. Prueba Estad. Correlac. $X_{2c} = \sum (oi - ei)^2 / ei$

$$X_{2c} = 10,221$$

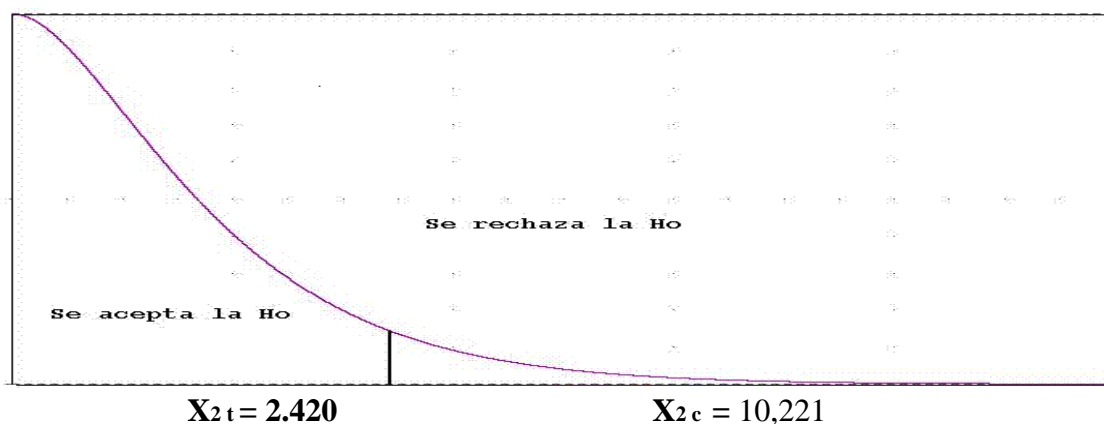
Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor esperado

X_{2c} = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla

de prueba estadística de correlac N° 03.

5. Decisión. Ho se rechaza



Interpretación: Como el dato calculado ($X_{2c} = 10,221$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que el manejo de la evidencia relativa incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Tabla 34

Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 2

	Valor	gl	Sig. Asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	10, 221a	6	,029
Prueba de verosimilitud	2,666	6	,325
Casos válidos	121		

Fuente: Elaboración propia.

Contrastación de la Hipótesis Específica 3

1. H0: La estructura del control interno NO influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

2. H1: La estructura del control interno influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X_{2(4)} = 0.6111$

4. Prueba Estad. Correlac. $X_{2c} = \sum (oi - ei)^2 / ei$

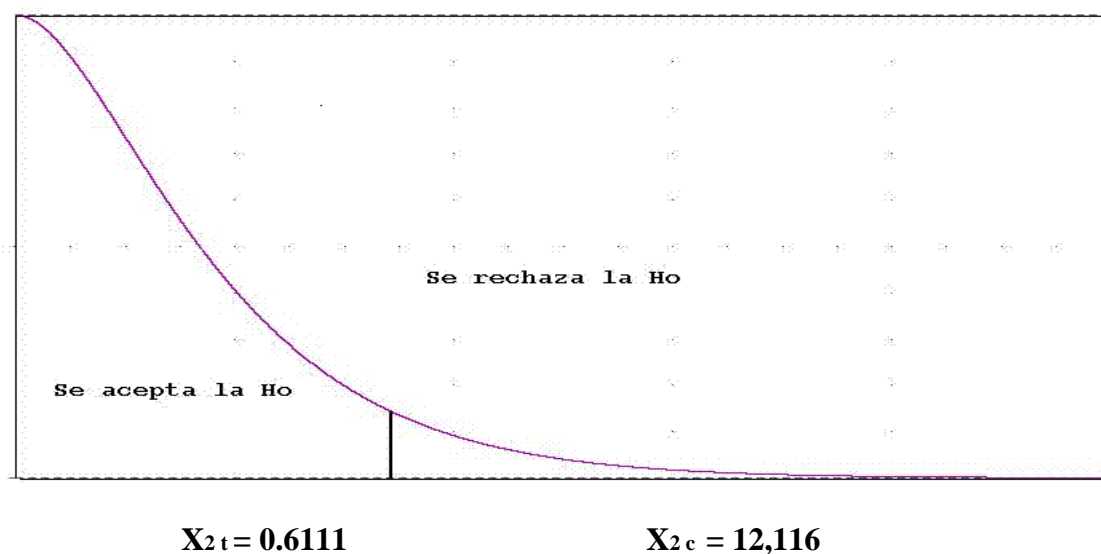
$$X_{2c} = 12,116$$

Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor esperado

X_{2c} = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 04.

5. Decisión. Ho se rechaza



Interpretación: Como el dato calculado ($X_{2c} = 12,116$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir la estructura del control interno influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Tabla 35

Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 3

	Valor	gl	Sig. Asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	12,116a	6	,000
Prueba de verosimilitud	2,118	6	,002
Casos válidos	121		

Fuente: Elaboración propia.

Contrastación de la Hipótesis Específica 4

1. H0: El cumplimiento de la normatividad legal vigente NO incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

2. H1: El cumplimiento de la normatividad legal vigente incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X_{2(4)} = 0.4281$

4. Prueba Estad. Correlac. $X_{2c} = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$

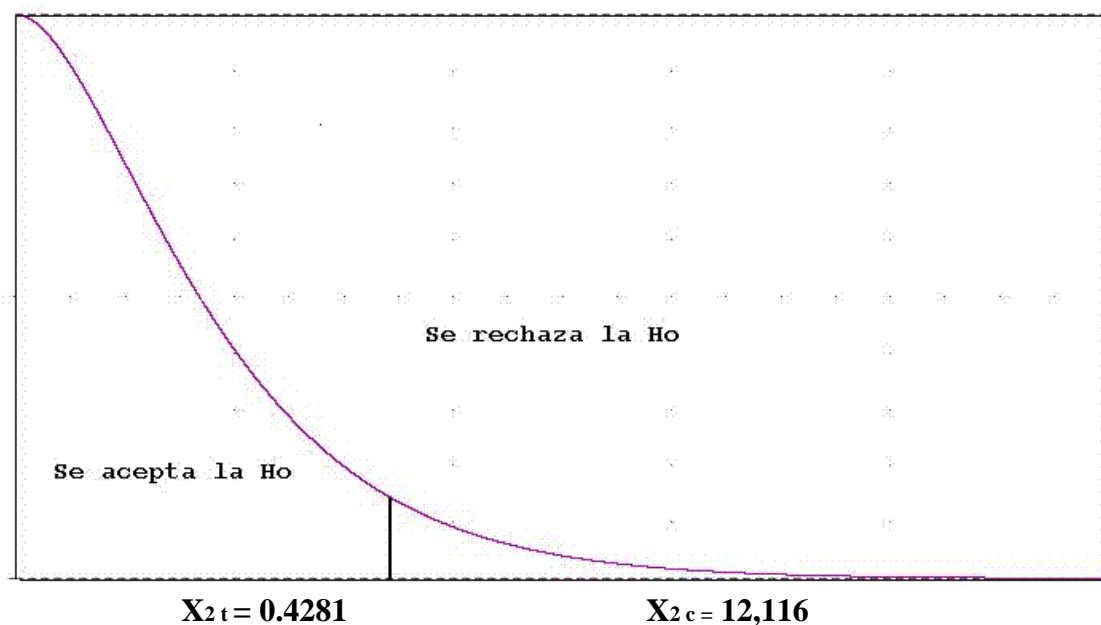
$$X_{2c} = 12,116$$

Donde: o_i = Valor que se observa

e_i = Valor esperado

X_{2c} = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 05.

5. Decisión. H_0 se rechaza



Interpretación: Como el dato calculado ($X_{2c} = 12,116$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir el cumplimiento de la normatividad legal vigente incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Tabla 36

Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 4

	Valor	gl	Sig. Asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	12,1	6	,000
Prueba de verosimilitud	2,118	6	,002
Casos válidos	121		

Fuente: Elaboración propia.

Contrastación de la Hipótesis Específica 5

1. H0: La aplicación de criterios o indicadores de evaluación NO inciden significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

2. H1: La aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X_{2(4)} = 0.6210$

4. Prueba Estad. Correlac. $X_{2c} = \sum (oi - ei)^2 / ei$

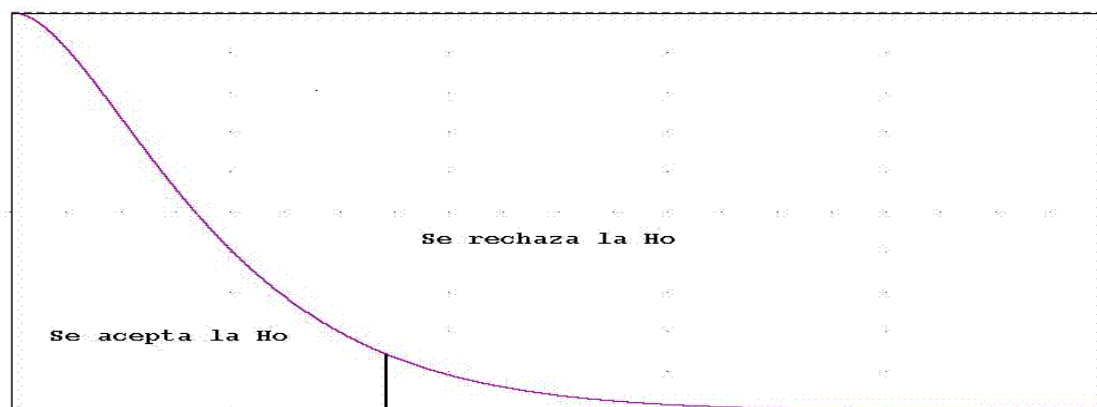
$$X_{2c} = 11,612$$

Donde: **oi** = Valor que se observa

ei = Valor esperado

X_{2c} = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V24, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlac N° 06.

5. Decisión. Ho se rechaza



$$X_{2t} = 0,6210$$

$$X_{2c} = 11,612$$

Interpretación: Como el dato calculado ($X_{2c} = 11,612$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir la aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

Tabla 37

Prueba estadística de correlación de la hipótesis específica 5

	Valor	g l	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	11,612 ^a	6	,000
Prueba de verosimilitud	2,118	6	,002
Casos válidos	121		

Fuente: Elaboración propia.

V. Discusión de resultados

5.1. De los resultados obtenidos

Respecto de la investigación realizada podemos indicar que entre otros se obtuvieron algunos resultados relevantes para la investigación:

- No se realiza un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria.

- No existe o no se realiza una evaluación objetiva en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria.

- No existe un adecuado manejo de la evidencia relativa en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria.

- No existe una adecuada estructura del control interno en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria.

- Tampoco se da un buen o considerable cumplimiento de la normatividad legal vigente en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria.

- No hay o no se han desarrollado criterios o indicadores de evaluación en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria.

- Toda esta situación no contribuye a que se desarrolle un adecuado control interno relacionado con las obligaciones tributarias a las que están afectas estas empresas.

VI. Conclusiones

- Se pudo determinar que la aplicación de la auditoría integral incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.
- Asimismo, se pudo determinar que la evaluación objetiva influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.
- Del mismo modo se logró establecer que el manejo de la evidencia relativa incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.
- También se pudo demostrar que la estructura del control interno influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.
- Se logró determinar que el cumplimiento de la normatividad legal vigente incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.
- Finalmente se pudo establecer que la aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.

VII. Recomendaciones

- Se sugiere a las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria que deben hacer un esfuerzo a nivel administrativo, gerencial o directivo con la finalidad de implementar programas de auditoría integral en sus organizaciones.

- Del mismo modo se recomienda que en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria se debe realizar una evaluación objetiva de las obligaciones tributarias, para ello se deben analizar las obligaciones que deben asumir estas empresas y ver si se están cumpliendo con el pago de las mismas a nivel tributario.

- Igualmente se recomienda elaborar una estructura de control interno adecuada para las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, puesto que estas empresas necesitan un sistema de control interno adecuado a sus necesidades y sus posibilidades de realizarlo de manera que les permita detectar sus fallas o errores y poder plantear alternativas de solución o correctivos necesarios a fin de optimizar su gestión.

- Es importante que se verifique el cumplimiento de la normatividad legal vigente por parte de las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria en lo que se refiere a sus obligaciones tributarias y su cumplimiento y pago respectivo como parte de sus operaciones comerciales y cotidianas que realiza la empresa y por las cuales debe tributar.

- Del mismo modo se sugiere que en Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria debe emplearse criterios o indicadores de evaluación que permitan determinar si se está cumpliendo de manera efectiva con las obligaciones tributarias a las que está sujeta la empresa como producto de sus operaciones; ello permitirá determinar si se están cumpliendo con estas obligaciones tributarias y además medir a la empresa en cuanto a su rendimiento y productividad en estos aspectos.

VIII. Referencias

- Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño (2011). Boletín No. 1 “Concepto de Auditoría Integral”. AC (AMDAID).
- Acosta, E. (2014). *Auditoría Integral y la Gestión Administrativa en la Municipalidad San Martín de Porres Periodo 2014-2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Inca Garcilaso de La Vega].
- Arens, A. & Loebbecke, K. (2010). *Auditoría un Enfoque Integral*. Editorial. Norma.
- Arens, A. (2010). *Auditoría: un Enfoque Integral*. Editorial. Prentice Hall.
- Argente, F. (2015). *Auditoría Interna y gobierno corporativo en empresas hispano-marroquíes*. [Tesis de Maestría, Universidad de Granada].
- Asin, A. (2018) “*La auditoría integral tributaria como herramienta de gestión y su influencia en la reducción de los niveles de evasión tributaria en el emporio La Esperanza, 2013 – 2014*”. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal].
- Aspajo, N. (2014) “*La auditoría integral y su incidencia en la gestión de las empresas comercializadoras del sector automotriz. Lima Metropolitana 2011 – 2012*”. [Tesis de Maestría, Universidad de San Martín de Porres].
- Blanco, Y. (2012). *Manual de Auditoría y Revisoría Fiscal*. Roesga.
- Blanco, Y. (2012). *Normas y procedimientos de la Auditoría Integral*. Editorial. Norma.
- Borbón, J. (2010). “*El impacto de la pequeña empresa en el desarrollo de la economía regional*”. [Tesis de Doctorado, en Ciencias Contables. Universidad de Sonora].
Recuperado de: www.uson.mx/
- Bravo, M. (2010). *Auditoría Integral*. Editorial. FECAT.
- Canevaro, N. (2014). *Auditoría Integral*. Escuela Nacional de Control.
- Casal, A. (2013) *Contabilidad y Auditoría Ambiental*. Ediciones. Macchi.

- Cayetano, Á. y Almeida, G. (2009). *La auditoría integral, un enfoque integrador*. -Volumen II Trabajos Técnicos Nacionales.
- Chávez, A. (2011). *Auditoría Tributaria*. San Marcos.
- Fernández, F. (2014). Principios y metodología de la auditoría integral. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Gral. San Martín].
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). *Metodología de la Investigación*. Mc. Grill.
- Hernández, J. (2012). *La Auditoría Integral: Un verdadero Arquetipo de control empresarial*. Editorial Norma.
- Iglesias, C. (2011). *Derecho Tributario*. Actualidad empresarial.
- Instituto AELE (2014). *Auditoría tributaria*. Recuperado de: <http://www.aele.com/>
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2016). *Guías de auditoría integral y al desempeño*. Guías de auditoría integral y al desempeño.
- Jarach, D. (2009). *El Hecho Imponible*. Ateneo.
- Mena, M.; Miranda, E. y Pérez, J. (2010). *Manual de técnicas y procedimientos de auditoría interna preventiva, para la evaluación del cumplimiento de obligaciones tributarias relativas a las leyes de impuestos internos*". [Tesis de Maestría, Universidad de El Salvador]. Recuperado de: ri.ues.edu.sv/11750/
- Ostolaza, G. (2016). *La auditoría integral y el buen gobierno corporativo en el Jurado Nacional de Elecciones, Lima 2016*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo del Perú].
- Paniagua, V. (2009). *Auditoría Integral*. Editorial. Thompson Learning.
- Petit, E. (2011). *Derecho Romano*. Iberoamericana.
- Rodríguez, J. (2012). *La Auditoría Integral como alternativa para agregar valor a los servicios que presta el Contador Público*. UNMSM.

Rosas, F. (2015). *La auditoría integral en la evaluación de los resultados de gestión de la universidad pública, para los ejercicios 2015-2016*. [Tesis de Maestría, Universidad José Carlos Mariátegui].

Sánchez, J. (2011). *La auditoría integral, precisiones sobre alcances y contenido*. USMP

SUNAT (2018). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias*. SUNAT

Tamayo, M. (2010). *El proceso de la investigación científica*. Limusa.

Trejos, D. (2015). *La auditoría integral y el desempeño eficiente en las instituciones públicas de Colombia*. [Tesis de Maestría, Universidad Militar Nueva Granada].

XXIII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

"El contador: pensador, estratégico y forjador de futuro" Área Técnica: 2.

AUDITORÍA. Título: MARCO DE COMPETENCIA DE LA AUDITORÍA

INTEGRAL: UN NUEVO ROL PARA EL PROFESIONAL CONTABLE.

IX. Anexos

ANEXO A: MATRIZ DE CONSISTENCIA

" LA AUDITORIA INTEGRAL Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES TEXTILES DE GAMARRA, DISTRITO DE LA VICTORIA EN LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿De qué manera la aplicación de la auditoría integral incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019?</p> <p>Problemas específicos ¿En qué forma la evaluación objetiva influye en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019? ¿En qué modo el manejo de la evidencia relativa incide en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019? ¿De qué manera la estructura del control interno influye en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019? ¿En qué forma el cumplimiento de la normatividad legal vigente incide en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019? ¿De qué manera la aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar la aplicación de la auditoría integral incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.</p> <p>Objetivos específicos Determinar si la evaluación objetiva influye en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019. Establecer si el manejo de la evidencia relativa incide en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019. Analizar si la estructura del control interno influye en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019. Determinar si el cumplimiento de la normatividad legal vigente incide en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019. Establecer si la aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.</p>	<p>Hipótesis general La aplicación de la auditoría integral incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.</p> <p>Hipótesis específicas La evaluación objetiva influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019. El manejo de la evidencia relativa incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019. La estructura del control interno influye significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019. El cumplimiento de la normatividad legal vigente incide significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019. La aplicación de criterios o indicadores de evaluación inciden significativamente en las obligaciones tributarias en las Mypes textiles de Gamarra en el distrito de La Victoria, en Lima Metropolitana, período 2018-2019.</p>	<p>Variable Independiente (X): Auditoría integral</p> <p>Variable Dependiente (Y): Obligaciones tributarias</p>	<p>Tipo de Investigación: - Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: - Descriptivo - Explicativo - Correlacional</p> <p>Método: - Cuantitativo</p> <p>Técnicas de recolección de información: - Documental - Encuesta</p> <p>Instrumentos: - Encuesta</p> <p>Fuentes: - Bibliografía</p>

Anexo B: Instrumento: Encuesta**Ficha técnica del instrumento a utilizar**

- **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO: “LA AUDITORIA INTEGRAL Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES TEXTILES DE GAMARRA, DISTRITO DE LA VICTORIA EN LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019”**

- **AUTORA** : ANA LUISA CÓRDOVA GUTIERREZ

- **ENTIDAD ACADÉMICA** : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

- **NIVEL ACADÉMICO** : MAESTRÍA

- **ESPECIALIDAD** : AUDITORIA INTEGRAL

- **MARGEN DE ERROR ASUMIDO** : 5%

- **NO. DE ENCUESTADOS** : 121

- **LUGAR DE APLICACIÓN** : LIMA

- **TIPO DE PREGUNTAS** : CERRADAS

- **NÚMERO DE PREGUNTAS** : 20

Cuestionario empleado

Nº	PREGUNTA	Si	No	No sabe, no opina
1	¿En la empresa existe evidencia suficiente para poder aplicar una auditoría integral a las obligaciones tributarias?			
2	¿En la empresa existe evidencia competente para poder aplicar una auditoría integral a las obligaciones tributarias?			
3	¿Es posible realizar una evaluación sistemática de las operaciones relacionadas a las obligaciones tributarias en la empresa?			
4	¿Es posible realizar una evaluación documentada de las operaciones relacionadas a las obligaciones tributarias en la empresa?			
5	¿Se puede decir que es buena la veracidad de la información con que se cuenta en la empresa?			
6	¿Existe mucha confiabilidad en los registros financieros relacionados con las obligaciones tributarias en la empresa?			
7	¿En la empresa se aplican los dispositivos legales vigentes para realizar el cálculo y pago de las obligaciones tributarias?			
8	¿El personal encargado de realizar el pago y cumplimiento de las obligaciones tributarias conoce y aplica los dispositivos legales vigentes?			
9	¿En la empresa se aplican las ratios contables como criterios de evaluación?			
10	¿En la empresa se aplican las ratios empresariales o de productividad como criterios de evaluación?			
11	¿En la empresa existe un criterio de responsabilidad en el pago de tributos?			

N°	PREGUNTA	Si	No	No sabe, no opina
12	¿En la empresa se realiza un eficiente seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tributarias?			
13	¿En la empresa se lleva un seguimiento al cronograma de pagos tributarios?			
14	¿Se han dado sanciones referidas a información no registrada en la empresa?			
15	¿Se han dado sanciones referidas a conocimiento del pago de tributos en la empresa?			
16	¿Se han dado sanciones referidas a prácticas ilegales de evasión en la empresa?			
17	¿En la empresa se han aplicado algunas modalidades de evasión del pago de impuestos?			
18	¿Es efectiva y constante la fiscalización de cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de la Sunat en la empresa?			
19	¿En la empresa existe informalidad en cuanto al manejo empresarial?			
20	¿En la empresa se han implementado algunas medidas contra la evasión del pago de contribuciones tributarias?			

Anexo C: Validación del instrumento por experto

Después de revisado el instrumento a utilizar en la investigación titulada: “**LA AUDITORIA INTEGRAL Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES TEXTILES DE GAMARRA, DISTRITO DE LA VICTORIA EN LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019**”, mi calificación es la siguiente:

N o.	PREGUNTA	50	60	70	80	90	100	
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						X	
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, e indicadores de la investigación?						X	
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						X	
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						X	
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						x	
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						X	

Validado favorablemente por:

DAVID ABEL NIETO MODESTO

Docente de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal- Lima - Perú.

Anexo D: Confiabilidad del instrumento determinada por experto

Después de revisado el instrumento de la Tesis denominado: **“LA AUDITORIA INTEGRAL Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES TEXTILES DE GAMARRA, DISTRITO DE LA VICTORIA EN LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2018-2019”**, tengo que indicar que dicho instrumento es factible de reproducción por otros investigadores. Es decir, los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

En este sentido, el término confiabilidad del instrumento es equivalente a los de estabilidad y predictibilidad de los resultados que se lograrán. Esta es la acepción generalmente aceptada por los investigadores, lo cual es posible de lograr en este trabajo de investigación.

Otra manera de aproximarse a la confiabilidad del instrumento es preguntarse: ¿Hasta dónde los resultados que se obtendrán con el instrumento constituirán la medida verdadera de las variables que se pretenden medir? Esta acepción del término confiabilidad del instrumento es sinónimo de seguridad; la misma que es factible de lograr con el instrumento de este trabajo de investigación.

Existe una tercera posibilidad de enfocar la confiabilidad del instrumento; ella responde a la siguiente cuestión: ¿cuánto error está implícito en la medición del instrumento? Se entiende que un instrumento es menos confiable en la medida que hay un mayor margen de error implícito en la medición. De acuerdo con esto, la confiabilidad puede ser definida como la ausencia relativa de error de medición en el instrumento; es decir, en este contexto, el término confiabilidad es sinónimo de precisión. En este trabajo se ha establecido un margen de error

del 5% que es un porcentaje generalmente aceptado por los investigadores; lo que le da un nivel razonable de precisión al instrumento.

La confiabilidad del instrumento también puede ser enfocada como el grado de homogeneidad de los ítems del instrumento en relación con las variables. Es lo que se denomina la confiabilidad de consistencia interna u homogeneidad. En este trabajo de tiene un alto grado de homogeneidad.

Determinada la confiabilidad del instrumento por el experto:

DAVID ABEL NIETO MODESTO

Docente de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal- Lima - Perú.

Anexo E: Base de datos en SPSS (data view)

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2
1	2	1	1	3	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1	1
1	2	3	2	3	1	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3
1	2	1	1	3	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2
2	2	1	1	1	1	3	2	1	3	3	1	1	2	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	1	1
3	3	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1
3	2	3	3	2	1	2	2	1	3	3	2	1	1	1	2	1	2	1	1
3	2	1	1	2	3	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1
3	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	1	1
3	2	1	1	3	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	3	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1
2	2	3	1	3	1	2	2	1	1	3	1	3	1	3	2	1	1	1	2
2	2	1	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3
1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1	2
1	3	1	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	3	3	2	1	2	1	1

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1	3	3	3
1	2	1	3	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	3	1	1	3	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
2	2	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	1	2
2	2	1	3	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1
3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1	2
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
1	2	1	1	3	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1	1
1	2	3	2	3	1	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3
1	2	1	1	3	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1
2	2	1	1	1	1	3	2	1	3	3	1	1	2	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	1	1
3	3	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	1

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
3	2	3	3	2	1	2	2	1	3	3	2	1	1	1	2	1	2	1	1
3	2	1	1	2	3	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1
3	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1	1	1
3	2	1	1	3	1	2	1	1	1	3	1	1	1	1	2	3	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	1
2	2	3	1	3	1	2	2	1	1	3	1	3	1	3	2	1	1	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3
1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1	2	1	1
1	3	1	1	1	1	2	2	2	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	3	3	2	1	2	1	1
1	2	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	3	1	1	1	2	1	3	3	3
1	2	1	3	3	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	3	1	1	3	1	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
2	2	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	1	1
2	2	1	3	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1
3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1	1
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1	1
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1
2	2	1	1	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	2	1	1
2	2	1	3	3	1	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1
3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1	1
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	1	1	3	1	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	1	1
3	2	1	1	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1	1
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	1	3	1	1	2	2	1	3	1	1
2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	1	1	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	1	3	1	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1
1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1	1